



UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

DEPARTAMENTO DE POSGRADO

MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TRABAJO DE TITULACIÓN

**PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE MAGÍSTER EN
CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

TEMA

**TRATAMIENTO DE LA NICSP 33 EN LOS ESTADOS
FINANCIEROS DE LOS GOBIERNOS DESCENTRALIZADOS
MUNICIPALES**

AUTOR

YAGUAL AGUIRRE LUIS ANDRE

TUTOR

MGS. DAVID REYES ANDRADE

GUAYAQUIL-ECUADOR

2022

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TEGNOLOGÍA		
FICHA DE REGISTRO DE TESIS		
TÍTULO: TRATAMIENTO DE LA NICSP 33 EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES		
AUTOR(ES): (Apellidos/Nombres)	YAGUAL AGUIRRE LUIS ANDRE	
REVISOR(ES)/ TUTOR(ES)	MSC. DAVID REYES	
INSTITUCIÓN:	UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL	
UNIDAD/FACULTAD:	POSGRADO	
CARRERA:	MAESTRIA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA	
FECHA DE PUBLICACIÓN:	2022	No DE PÁGINAS
ÁREA TÉMatica:	97	
PALABRAS CLAVES:/KEY WORDS:	EDUCACION COMERCIAL Y ADMINISTRACION	
RESUMÉN:	NICSP, RECURSOS PUBLICOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	
<p>El siguiente trabajo de titulación cuyo tema principal es Tratamiento de la NICSP 33 en los estados financieros de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, donde se ha investigado una problemática muy común en Ecuador como es el mal uso de los recursos públicos, tiene como finalidad investigar el efecto que tiene el tratamiento de esta NICSP. En el primer capítulo se pone en contexto la situación del problema para proceder a la investigación, en el segundo capítulo, el marco teórico donde también se presentan la contextualización; el tercer capítulo de la metodología se presentara los métodos y enfoques a tratar; en el capítulo cuatro se presentara la propuesta de la investigación donde se mostrara un informe técnico del efecto que tiene el tratamiento de la NICSP 33 en los estados financieros de los GADs municipales, por último se presentaran las conclusiones y recomendaciones.</p>		
NUMERO DE REGISTRO	CALIFICACION	DIRECCIÓN URL:
ADJUNTO PDF	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
CONTACTO DE AUTOR: YAGUAL AGUIRRE LUIS ANDRE	TELEFONO: 0993816467	E-MAIL: lyagual@ulvr.edu.ec
CONTACTO EN LA INSTITUCIÓN	PhD. Eva Marjoriet Guerrero López Teléfono: 042-596-500 Ext.170 Email: eguerrerol@ulvr.edu.ec Directora del Departamento de Posgrado	

	<p>Mgs. Ángel Guillermo Moran Ochoa-mail Teléfono: 042596500 Ext.170 E-mail: amorano@ulvr.edu.ec Coordinador(E) de maestría</p>

DEDICATORIA

Esta tesis está dedicada a: A Dios padre, quien ha sido mi guía, fortaleza y su mano de fidelidad y amor han estado conmigo siempre.

A mis padres quienes con su amor, paciencia y esfuerzo me apoyaron desde el inicio, gracias por inculcar en mí el ejemplo de esfuerzo y valentía, de no temer las adversidades porque Dios permanece conmigo siempre.

A mi esposa e hijos por su cariño y apoyo incondicional, durante todo este proceso, por estar conmigo en todo momento y ser mi más grande inspiración.

A toda mi familia porque con sus oraciones, consejos y palabras de aliento hicieron de mí una mejor persona y de una u otra forma me acompañan en todos mis sueños y metas.

AGRADECIMIENTO

Agradecemos a Dios por bendecirnos, por guiarnos a lo largo de nuestra existencia, ser el apoyo y fortaleza en todo momento.

Gracias a mis padres: Rossana y Walter; por ser los principales promotores de mis sueños, por confiar y creer en mis expectativas, por los consejos, valores y principios que me han inculcado.

Agradecemos a nuestros docentes del programa de Posgrado de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte, por haber compartido sus conocimientos a lo largo de la preparación de nuestra especialización, de manera especial, al master David Reyes tutor de mi proyecto de titulación, quien ha guiado con su paciencia, y su rectitud como docente. y a todos mis compañeros del programa por compartir esta nueva experiencia académica.

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

Guayaquil, 10 de febrero del 2022

Yo, Luis Andre Yagual Aguirre, declaro bajo juramento, que la autoría del presente trabajo me corresponde totalmente y me responsabilizo con los criterios y opiniones científicas que en el mismo se declaran, como producto de la investigación realizada.

De la misma forma, cedo mis derechos de autor a la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil, según lo establecido por las normativas Institucionales vigentes.



C.P.A. Yagual Aguirre Luis Andre

C.I. 0915616361

CERTIFICADO DEL TUTOR DE TESIS

Guayaquil, 10 de febrero del 2022

Certifico que el trabajo titulado **TRATAMIENTO DE LA NICSP 33 EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES** ha sido elaborado por C.P.A. Luis Andre Yagual Aguirre, bajo mi tutoría, y que el mismo reúne los requisitos para ser defendido ante el tribunal examinador que se designe al efecto.



Mg. Reyes Andrade David Javier

Tutor de Tesis

INFORME ANTIPLAGIO

TRATAMIENTO DE LA NICSP 33 EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS

por **LUIS YAGUAL**

Tesis

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Internacional de la Rioja <small>Trabajo del estudiante</small>	1 %
2	es.kamiltaylan.blog <small>Fuente de Internet</small>	1 %
3	www.plusformacion.com <small>Fuente de Internet</small>	1 %
4	www.contadoresaic.org <small>Fuente de Internet</small>	1 %
5	repositorio.unemi.edu.ec <small>Fuente de Internet</small>	1 %
6	repositorio.espam.edu.ec <small>Fuente de Internet</small>	1 %
7	elscheeljeb.blogspot.com <small>Fuente de Internet</small>	1 %
8	www.coursehero.com <small>Fuente de Internet</small>	1 %

Excluir citas Activo Excluir coincidencias < 1%
Excluir bibliografía Activo

**DAVID
JAVIER REYES
ANDRADE**

Firmado digitalmente
por DAVID JAVIER
REYES ANDRADE
Fecha: 2022.03.04
08:48:55 -05'00'

RESUMEN EJECUTIVO

El siguiente trabajo de titulación cuyo tema principal es Tratamiento de la NICSP 33 en los estados financieros de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, donde se ha investigado una problemática muy común en Ecuador como es el mal uso de los recursos públicos, tiene como finalidad investigar el efecto que tiene el tratamiento de esta NICSP

En el primer capítulo se pone en contexto la situación del problema para proceder a la investigación, en el segundo capítulo, el marco teórico donde también se presentan la contextualización; el tercer capítulo de la metodología se presentara los métodos y enfoques a tratar; en el capítulo cuatro se presentara la propuesta de la investigación donde se mostrara un informe técnico del efecto que tiene el tratamiento de la NICSP 33 en los estados financieros de los GADs municipales, por último se presentaran las conclusiones y recomendaciones.

Palabras Claves: NICSP, GADs, Recursos Publicos

ABSTRACT

The following work whose main topic is Treatment of NICSP 33 in the financial statements of the Autonomous Decentralized Municipal Governments, where a very common problem in Ecuador has been investigated, such as the misuse of public resources, aims to investigate the Effect of Treatment in this NICSP

In the first chapter the situation of the problem is put into context in order to proceed to the investigation, in the second chapter, the theoretical framework where contextualization is also presented; The third chapter of the methodology will present the methods and approaches to be treated; In chapter four, the research proposal will be presented, where a technical report on the effect of the NICSP 33 treatment on the financial statements of the municipal GADs will be presented. Finally, the conclusions and recommendations will be presented.

Keywords: NICSP, GADs, Public Resources

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	IV
AGRADECIMIENTO	V
CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR ...	VI
CERTIFICADO DEL TUTOR DE TESIS	VII
INFORME ANTIPLAGIO.....	VIII
RESUMEN EJECUTIVO	IX
ABSTRACT	X
ÍNDICE GENERAL.....	XI
ÍNDICE DE TABLAS.....	XV
INTRODUCCION.....	1
CAPÍTULO 1: MARCO GENERAL DE LA INVESTIGACION	3
1.1 Tema.....	3
1.2 Planteamiento del problema	3
1.3 Formulación del problema.....	5
1.4 Sistematización de la Investigación	5
1.5 Delimitación del problema de investigación	6
1.6 Línea de Investigación.....	6
1.7 Objetivo general	6

1.8 Objetivos específicos.....	6
1.9 Justificación del trabajo de titulación.....	7
1.10 Idea a Defender	8
1.11 Variables.....	8
CAPÍTULO 2: MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN	9
2.1 Marco Teórico	9
2.1.1 Contabilidad Gubernamental.....	9
2.1.2 Antecedentes de la Contabilidad Gubernamental	9
2.1.2.1 Normas de Contabilidad Gubernamental del Sector Público.....	9
2.1.2.2 Normas internacionales de contabilidad del Sector Publico	10
2.1.3 Las NICSP.....	12
2.1.3.1 NICSP 33.....	13
2.1.3.1.2 Alcance de la NICSP 33	14
2.1.4 Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.....	17
2.1.5 NICSP 33 Tratamiento de la NICSP 33 en los estados financieros de los GADs Municipales.....	22
2.1.5.1 Base Acumulación o Devengo	23
2.1.5.2 Transición de la NICSP	24
2.2 Marco conceptual	25
2.3 Marco Legal	29

2.3.1 Constitución de la República del Ecuador	29
2.3.2 Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.....	30
2.3.3 Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización	31
2.3.4 Ley de Régimen Tributario Interno.....	32
2.3.5 Normas Internacionales de Información Financiera	33
2.3.6 Normas Internacionales de Contabilidad	34
CAPÍTULO 3: METODOLOGIA/RESULTADO Y DISCUSIÓN	36
3.1 Enfoque de la Investigación	36
3.2 Tipo de Investigación	36
3.3 Métodos y técnicas utilizados.....	37
3.4 Población y Muestra.....	37
3.4.1 Población.....	37
3.4.2 Muestra.....	38
3.5 Análisis de los Resultados.....	39
3.5.1 Resultados de la observación Directa	39
3.5.2 Resultados de la entrevista	41
3.5.3 Resultados del análisis documental.....	42
CAPÍTULO 4: INFORME TÉCNICO.....	54
4.1 Título	54

4.2 Objetivo	54
4.3 Justificación.....	54
4.4 Exposición de los hechos	54
4.4.1 Homologación de la estructura del Estado de Situación Financiera, Estado de Rendimiento Financiero de acuerdo a la NICSP 33 y Plan de Cuentas	55
4.1.1 Comparación de la convergencia en los estados financieros de los GADs	
54	
4.5 Análisis de lo actuado.....	58
4.5.1 Aplicación de las NICSP en el Estado de Situación financiera y Rendimiento Financiero	59
4.6 Resultados obtenidos	61
4.7 Conclusiones del informe técnico	63
4.8 Recomendaciones del informe técnico.....	64
CONCLUSIONES.....	65
RECOMENDACIONES	66
BIBLIOGRAFÍA.....	64
APÉNDICES	67

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 <i>Muestra, datos de la muestra no probabilística seleccionada</i>	39
Tabla 2 <i>Resultado de la observación Directa</i>	39
Tabla 3 <i>disponibilidad</i>	42
Tabla 4 <i>préstamos y bonos de inversión</i>	44
Tabla 5 <i>existencias para consumos corrientes</i>	46
Tabla 6 <i>depreciación acumulada</i>	47
Tabla 7 <i>Inversión en proyectos y obra planificada</i>	49
Tabla 8 <i>Depósitos y fondos de terceros</i>	51
Tabla 9 <i>financiamiento</i>	53
Tabla 10 <i>Resultado de patrimonio publico</i>	55
Tabla 11. <i>Estado de Situación Financiera</i>	55
Tabla 12. <i>Estado de resultados integral</i>	57
Tabla 13. <i>Estado de Situación Financiera sin NICSP y con NICSP</i>	54
Tabla 14 <i>Estado de Situación Financiera con NICSP</i>	55
Tabla 15. <i>Estado de resultado integral sin NICSP y con NICSP</i>	57
Tabla 16. <i>Propuesta de Estado de Situación Financiera</i>	59
Tabla 17. <i>Propuesta de Estado de resultado integral según NIC 1</i>	60
Tabla 18 <i>Apéndice A “ficha de investigacion”</i>	67

INTRODUCCION

Cuando se habla de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico es necesario hacer mención de las Normas Internacionales de Información Financieras introducida a partir del 2006, porque con esta se empezó la práctica y aplicación de las NIC en el sector privado, no quedando atrás el sector público que también acompañó este cambio dejando atrás las antiguas prácticas contables.

Hoy en día, el Ecuador ha tomado la iniciativa de modernizar las finanzas públicas, promoviendo mejores prácticas internacionales para la gestión de las finanzas, por lo que se trabaja en la convergencia hacia las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico, NICSP. (Finanzas, 2020)

Como se puede observar las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico cumple un rol importante, el reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas en el art 164 menciona que el Ministerio de Economía y Finanzas considerara estas normas para las entidades del presupuesto general del estado y los gobiernos autónomos descentralizados las mismas que serán de cumplimiento obligatorio (p. 43).

La Norma Internacional de Contabilidad del Sector Publico 33 (NICSP 33) está creada para transparentar la información financiera según la federación Internacional de Contadores con calidad y eficiencia. Tiene como objetivo proporcionar una guía a una entidad que adopta por primera vez estas normas del sector público. (IPSAB, 2015)

Por lo tanto, el objetivo de este trabajo de investigación es saber cuál es el comportamiento de la NICSP 33 en los estados financieros de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales es decir se pretende identificar el efecto que tiene la aplicación de esta norma en los estados financieros de los GADs objetos de estudio.

Como se ha mencionado anteriormente esta norma ayudara a transparentar la información financiera por lo tanto se busca mitigar el mal uso de los recursos públicos,

por lo que es necesario presentar un informe donde se demuestre el efecto que tendrá su aplicación en los estados financieros de los gobiernos autónomos descentralizados.

El presente proyecto de titulación está compuesto por la siguiente estructura. En primer lugar, se dará a conocer la situación actual referente a la aplicación de estas Normas Internacionales del Sector Público 33. En la segunda parte se realizará una revisión de la literatura de las NICSP las mismas que comprenden teorías, conceptos y otros que servirán como sustento en esta investigación. En la tercera parte de esta investigación se centra en la metodología que se utilizara para realizar este trabajo. Así mismo se presentarán los resultados que nos permitan saber en que afecta en los estados financieros este cambio en los estados financieros de los gobiernos autónomos descentralizados municipales. Y, por último, se expondrán las principales conclusiones y recomendaciones de este estudio.

CAPÍTULO 1: MARCO GENERAL DE LA INVESTIGACION

1.1 Tema

Tratamiento de la NICSP 33 en los estados financieros de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.

1.2 Planteamiento del problema

A nivel mundial la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del sector público es considerada útil para propósitos de responsabilidad y para toma de decisiones (Deloitte, 2018). Esta norma permite que existan mejores prácticas contables mejorando la consistencia de los estados financieros, mejora el control interno y proporciona información precisa acerca de los costos. La aplicación de esta norma del sector público es de obligatorio cumplimiento por parte de los estados.

En la actualidad muchos gobiernos y organizaciones intergubernamentales producen estados financieros en base causación de acuerdo con las NICSP (Doloitte, 2019) . En los países de Latinoamérica cada vez se hacen esfuerzos para mejorar y modernizar su administración financiera de las entidades del sector público no financiero, y encaminarlos a la aplicación de los sistemas contables con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (Banco Internacional de Desarrollo, 2018).

Un estudio realizado por el Banco Internacional de Desarrollo (2018) revela que el 35% de los países de Latinoamérica cumplen la alineación con las NICSP porcentaje que es relativamente bajo, algunos países pioneros como Brasil, Chile, Colombia y Perú ya han logrado un estado avanzado de implementación de las NICSP. Según este trabajo existe un cronograma de los planes de reformas a nivel gobierno para Latinoamérica, en el caso de Ecuador iniciaría a partir del año 2021.

El Ministerio de Finanzas a través de su máxima autoridad, actuante en el año 2016, Econ. Madeleine Abarca Runruil Ministra de Finanzas Subrogante, mediante acuerdo No. 067 de fecha 06 de abril de 2016 expide la actualización de los Principios y Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental, los cuales buscan la revelación razonable de la información financiera de las entidades del sector público y todas aquellas citadas en la Constitución de la República del Ecuador en artículo 225, que textualmente señala lo siguiente:

El sector público comprende: 1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social. 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado. 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales cuentan con autonomía para la gestión de los recursos públicos, esto en concordancia con lo que dice el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas los mismos que deben aportar con procesos justos y equilibrados (Ayala Pasquel, 2017).

Hoy en día el Ministerio de Economía y Finanzas con su plan de convergencia promueve la adopción de mejores prácticas internacionales por lo que se trabaja en la alineación hacia las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (Finanzas, 2020).

A pesar del gran esfuerzo que el gobierno central realiza todavía existe gran desconocimiento en los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales acerca del tratamiento de las NICSP en los estados financieros, ya que el personal del área

contable no tiene las capacitaciones correspondientes y desconocen el contenido y aplicación de estas normas

El tratamiento de la NICSP 33 en los estados financieros de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales puede ser la solución para que los mandantes locales puedan limitarse al endeudamiento extremo que genera insolvencia y a su vez no contar con la liquidez suficiente para cumplir con las obligaciones adquiridas por el Estado y sus dependencias ante la sobrevaloración que revelan en sus estados financieros para la adquisición de créditos. Ya que por medio de esta se podrá presentar la información financiera real del ejercicio fiscal.

1.3 Formulación del problema

Para definir cuál es el objetivo de la orientación del trabajo de investigación se ha planteado la siguiente interrogante:

¿Qué efecto tiene el tratamiento de la NICSP 33 en los Estados Financieros de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales?

1.4 Sistematización de la Investigación

De acuerdo al contexto de este trabajo es necesario responder las siguientes interrogantes:

- ¿Cuál es la normativa contable vigente en sector público de la República del Ecuador y su conveniencia en la adopción de la NICSP 33?
- ¿Cómo es el proceso de adopción de la NICSP 33 en la presentación de los estados financieros de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales?

- ¿Qué cambios produce la convergencia en los estados financieros de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales?

1.5 Delimitación del problema de investigación

Campo: Contabilidad y Auditoría

Área: Contabilidad Gubernamental

Tipo de Investigación: Descriptiva-Documental

Periodo: 2020

Lugar: Guayas

Delimitación Espacial: Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de los cantones Guayaquil, Daule y Durán

Objeto de estudio: Tratamiento de la NICSP 33 en los estados financieros

1.6 Línea de Investigación

El presente trabajo sigue los lineamientos proporcionados por la institución donde nos centramos en la contabilidad finanzas auditoría y tributación donde su sub línea de investigación es contabilidad y finanzas.

1.7 Objetivo general

Determinar el efecto que tiene el tratamiento de la NICSP 33 en los Estados Financieros de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.

1.8 Objetivos específicos

- Identificar la información bibliográfica relacionada con la normativa contable vigente en sector público de la República del Ecuador y su conveniencia en la adopción de la NICSP 33.

- Describir el proceso de adopción de la NICSP 33 en la presentación de los estados financieros de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales mediante procedimientos necesarios que aseguren el alineamiento de la normativa vigente.
- Desarrollar un análisis comparativo sobre los estados financieros de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales sin la aplicación de las NICSP y con la aplicación de las NICSP.

1.9 Justificación del trabajo de titulación

El motivo que generó el desarrollo de esta investigación es la actual situación del país, en el que a diario, a través de cualquier medio comunicación, se evidencia simultáneos casos de corrupción a nivel de entidades del sector público, donde las máximas autoridades salientes en la gran mayoría de los casos han dejado un endeudamiento insostenible en las entidades para las cuales debieron servir de forma óptima y eficaz, lo que como resultado se constata empresas públicas incapaces de sostenerse financieramente por si solas y en el peor de los casos con pérdidas recurrentes en ejercicios fiscales.

La insolvencia e iliquidez abunda en las entidades del sector público como es el caso más evidente del Gobierno Central con déficit en los presupuestos de los últimos años que siempre buscan solucionarse con financiamiento externo, generando más deuda pública al país y pago de intereses que en algún momento serán impagables. Esto en su gran mayoría se debe a que los Estados Financieros de las entidades públicas no revelan información financiera real que permita presentar garantías en concordancia con sus capacidad de endeudamiento, activos sobrevaluados o subvalorados por la falta de control e incluso por la restricción de las normas actuales que en muchos de los casos impide la depuración de las cuentas contables por temor a sanciones administrativas, civiles e incluso penales por parte de los organismos de control.

De acuerdo al criterio de varios autores, como Zapata, Bravo, entre otros, la contabilidad es el registro sistemático de la información económica de la empresa, cuya importancia radica en que permite la clasificación e interpretación financiera que sirve como fundamento para la toma de decisiones.

Es por eso que la aplicación de las NICSP en los Gobiernos autónomos Descentralizados deberá ser la solución a los casos expuestos para mitigar el sobreendeudamiento de las entidades del sector público y así tenga un funcionamiento óptimo a que se refleje en el beneficio de sus mandantes.

1.10 Idea a Defender

La correcta aplicación de las NICSP a los Estados Financieros de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales servirá como una herramienta de ayuda a las Autoridades y Directivos en la toma de decisiones.

1.11 Variables

- Tratamiento de la NICSP 33.
- Estados financieros de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.

CAPÍTULO 2: MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN

2.1 Marco Teórico

2.1.1 Contabilidad Gubernamental

Es importante conocer el concepto de contabilidad. El programa de administración pública territorial de la escuela de administración pública de Colombia muestra que “el termino de Contabilidad Publica se utiliza con diferentes acepciones de acuerdo a las circunstancias históricas y de entorno de cada región o país (ADILA, 2008).

Por otro lado, la elaboración de los estados financieros revela el resumen de las transacciones realizadas por las instituciones la misma debe ser transparente al momento de presentarse a los órganos reguladores a lo largo de del periodo fiscal (Mendoza, 2018).

2.1.2 Antecedentes de la Contabilidad Gubernamental

2.1.2.1 Normas de Contabilidad Gubernamental del Sector Público

El Ministerio de Finanzas Publicas a través de Acuerdo Ministerial No. 067 expide la Normativa de Contabilidad Gubernamental para aplicación de las entidades del sector público en el que establece normas y directrices para el registro de los hechos económicos hasta que entren en vigencia las NICSP, mientras que las empresas públicas, empresas creadas por los Gobiernos autónomos descentralizados (GADs), banca pública y fondos de seguridad social aplicaran Normas Internacionales de Información Financiera. “Las empresas públicas nacionales, empresas públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la banca pública y los fondos de la Seguridad Social aplicarán las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF”.

Las políticas de contabilidad gubernamental constituyen los lineamientos, 10 directrices, principios, bases, reglas, procedimientos específicos y pautas básicas que guían el proceso contable para generar información consistente, relevante, verificable

y comprensible; hacen referencia a las técnicas cualitativas y cuantitativas de valuación de los hechos económicos en el momento en el que se realiza el registro contable y son expedidas por el Ministerio de Finanzas, a través de la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental en concordancia con lo que establece el Art. 148 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y el Artículo 64 de su Reglamento General (Ministerio de Finanzas, 2020)

Sin embargo, el propósito del Estado es buscar que la información financiera sea veraz y útil para todos cuando se espera tratar de ser lo mejor posibles honestos, se quiere lograr ser lo más posible cívicos ya que en el fondo se indaga lo mismo, el ser mejor para todos. De nada sirve tener títulos, tener todo aquello que el resto quiere. El objetivo de esto es llegar a que su implementación se vea y útil.

La actual crisis económica y las severas restricciones fiscales que están siendo experimentadas por muchos gobiernos ha resaltado la necesidad de que los gobiernos reporten de manera transparente todos sus activos y pasivos. Las NICSP facilitan la alineación con las mejores prácticas de contabilidad mediante la aplicación de estándares de contabilidad independientes, creíbles, sobre una base de causación plena. Mejoran la consistencia y la comparabilidad de los estados financieros como resultado de los requerimientos y la orientación detallados proporcionados en cada estándar (Deloitte, 2018).

2.1.2.2 Normas internacionales de contabilidad del Sector Público

La Srta. Dayana Rivera Rosas, Directora de Certificación y Documentación mediante memorando Nro. MINFIN-DCD-2016-0203-m de fecha 20 de abril de 2016 comunica a la Econ. Magdalena del Pilar Vicuña Cevallos, Subsecretaria de contabilidad gubernamental y a la Dra. Sonia Proaño Viteri, Directora Nacional de Estados Financieros; el acuerdo No. 067 del Ministerio de Finanzas en el que se expide los principios y Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental actualizado y

suscrito por la Econ. Madeleine Abarca Runruil , Ministra de Finanzas Subrogante(s) comunica la planificación que el ente rector tiene para la implementación de las Normas internacionales de Contabilidad del Sector Publico que en el año 2020 todas las entidades del sector público deben utilizar.

Las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en la actualidad se encuentran en proceso de implementación en la República del Ecuador, por tratarse de un proceso complejo, se ha venido postergando con el pasar del tiempo, sin embargo a través de su página web el Ministerio de Finanzas emitió el Instructivo para la convergencia de la Normativa de Contabilidad Gubernamental a NICSP a partir del 1 de enero de 2020 (Ministerio de Finanzas, 2020)

Las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) son normas creadas para la elaboración y revelación de informes financieros de todas las entidades que forman parte del sector público a excepción de las Government Business Enterprises (GBEs) [Empresas de negocios del gobierno].

Las NICSP establecen los requisitos para la elaboración de informes financieros que emiten los gobiernos y otras entidades del sector público que no sean empresas comerciales del gobierno. Las NICSP sobre el método contable de acumulación se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) que son emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board/IASB) en la medida en que los requisitos incluidos en esas normas se apliquen al sector público (IFAC, 2009)

Las NICSP están destinadas a la aplicación a la información financiera de propósito general de todas las entidades del sector público diferentes a las Government Business Enterprises (GBEs) [Empresas de negocios del gobierno]. Las GBE se espera que apliquen las NIIF (Deloitte, 2018)

Con su implementación se busca la estandarización en lo que respecta a la presentación de los Estados financieros, lo cual permitirá una mejor comparación de información con situaciones económicas de otros países, de forma paralela ayuda a una mejor toma de decisiones de los directivos de las entidades del sector público, optimizando recursos y cumpliendo con los objetivos de las instituciones de acuerdo a sus competencias. “El desarrollo de las NICSP tiene sus orígenes en la profesión contable como una manera para mejorar la transparencia y la accountability de los gobiernos y sus agencias mediante el mejoramiento y la estandarización de la información financiera” (Delloite, 2018).

Un número creciente de gobiernos y organizaciones intergubernamentales produce estados financieros en la base de contabilidad de causación de acuerdo con las NICSP o estándares similares a las NICSP. La información contenida en los estados financieros NICSP de la contabilidad de causación son considerados útiles, tanto para propósitos de accountability [responsabilidad] como para propósitos de toma de decisiones. Los reportes financieros preparados de acuerdo con las NICSP les permiten a los usuarios valorar la accountability para todos los recursos que la entidad controla y el despliegue de esos recursos, valorar la posición financiera, el desempeño financiero, y los flujos de efectivo de la entidad y tomar decisiones acerca de proporcionar recursos a, o hacer negocios con, la entidad (Deloitte, 2018).

2.1.3 Las NICSP

En América las NICSP, son el nuevo marco regulatorio contable para instituciones de gobierno, fueron emitidas por NICSPB. El marco conceptual es el registro de devengo, quienes orientan una visión de manera optimista a los profesionales contables a nivel internacional, para la justificación del egreso estatal y la rendición de cuentas de cada gobierno, ya que el objetivo principal del método, es de armonizar los Estados Financieros gubernamentales con el resto del mundo de

manera transparente, y que puedan ser interpretadas por otros contadores internacionales (Naranjo, 2018).

Las NICSP se crearon para dar uniformidad a la información financiera de países con diferentes jurisdicciones. El consejo de dichas normas reconoce las diferencias entre culturas, tradiciones, aspectos sociales por ellos que el NICSPB estableció dichas normas para que sea diversa y no se vea reflejada en la interpretación de los resultados contables (Naranjo, 2018).

2.1.3.1 NICSP 33

2.1.3.1.1 Objetivos

Según las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (2015) el objetivo de esta norma es proporcionar una guía a las entidades que adoptan por primera vez las NICSP; esto quiere decir que la aplicación sirve para preparar y presentar los estados financieros que surgen de la adopción de las NICSP, para facilitar información de alta calidad:

- a) Que proporcione información transparente sobre la transición de una entidad que adopta por primera vez las NICSP a las NICSP de base de acumulación (o devengo)
- b) Que proporcione un punto de partida adecuado para la contabilización de un acuerdo con las NICSP de base de acumulación (o devengo) independientemente de la base contable que haya usado la entidad que adopta por primera vez las NICSP antes de la fecha de adopción
- c) Se espera que los beneficios superen los costos

En adición a lo anterior también proporcionar orientación para el adoptador por primera vez que prepara y presenta estados financieros siguiendo la adopción de las NICSP de base de causación (Deloitte, 2018).

2.1.3.1.2 Alcance de la NICSP 33

Una entidad aplicara esta NICSP cuando prepare y presente sus estados financieros anuales en el momento de la adopción de las NICSP de base de acumulación o devengo y durante la transición a estas (IPSAB, 2015).

Esta NICSP se aplicara cuando una entidad adopte por primera vez las NICSP de base de acumulación (o devengo) y durante el periodo de transición permitido en esta NICSP, no será de aplicación cuando por ejemplo, una entidad que por primera vez adopta esta normativa (IPSAB, 2015):

- Detiene la presentación de los estados financieros según los requerimientos establecidos, si los ha presentado anteriormente junto con otros estados financieros que contenían una declaración, explícita y sin reservas, de cumplimiento con la NICSP 33. b) presentó estados financieros en el periodo sobre el que se informa anterior según los requerimientos establecidos; y tales estados financieros contenían una declaración, explícita y sin reserva de cumplimiento con la NICSP de base de acumulación (o devengo). c) presentó los estados financieros en el periodo sobre el que se informa anterior que contenía una declaración explícita y sin reservas, de cumplimiento con las N ICSP de base de acumulación (o devengo). Incluso si los auditores modificaron su opinión en el informe de auditoría sobre tales estados financieros.

La presente norma es de aplicación para todas las entidades del sector público excepto para las empresas públicas (IPSAB, 2015).

Esta NICSP no afectara a los cambios políticos contables hechos por una entidad que haya adoptado las NICSP.

Esta norma permite que una entidad que adopta por primera vez la NICSP aplique las exenciones y disposiciones de transición que puedan afectar a la

presentación razonable. Al final del periodo de transición una entidad debe cumplir con los requerimientos de reconocimiento, medición, presentación y revelación del resto de NICSP para afirmar que cumple con las mismas, tal como requiere la NICSP 1 (IPSAB, 2015).

Esta NICSP requiere que una entidad cumpla con cada NICSP vigente en la fecha de adopción, pero concede exenciones de los requerimientos en ciertas áreas cuando los beneficios para los usuarios de los estados financieros son menores que los costos de cumplir con esos requerimientos.

2.1.3.1.3 Exenciones que afectan el cumplimiento de esta NICSP

Cuando se habla de exenciones se refiere en término general a la técnica que sin alterar los elementos se aminora o libera según sea el caso. Según las NICSP (2015) las exenciones que afectan la presentación razonable y cumplimiento de la NICSP de base de acumulación o devengo durante el periodo de transición son:

- **Reconocimiento o medición de activos o pasivos.**

Cuando una entidad que adopta por primera vez la NICSP no haya reconocido activos o pasivos según la base contable anterior, no se requiere que se reconozca o mida los activos o pasivos para los periodos siguientes sobre los que se informa que comience en una fecha dentro de los tres años siguientes a la adopción de las NICSP.

Cuando una entidad aplica la exención “planes de beneficios definidos y otros beneficios de los empleados a largo plazo”

Cuando una entidad que adopta por primera vez haya reconocido activos y pasivos según base anterior no se requiere que cambie sus políticas contables.

- **Reconocimiento o medición de Ingreso sin contraprestación**

Una entidad que adopta por primera vez las NICSP puede cambiar sus políticas contables con respecto a los ingresos sin contraprestación para cada tipo de transacción, pero no podrá cambiar sus políticas cuando comienzan en una fecha dentro de los tres años siguientes de la adopción de las mismas.

2.1.3.1.4 Otras exenciones

- NICSP 5, costos por prestamos
- NICSP 13, arrendamientos
- NICSP 19, Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes
- NICSP 20, información a revelar sobre partes relacionadas
- NICSP 34, estados financieros separados
- NICSP 35, Estados financieros consolidados
- NICSP 36, Inversiones en asociadas, y negocios en conjunto

2.1.3.1.5 Exenciones que no afectan con el cumplimiento de la NICSP en base acumulación (o devengo)

- Uso del costo atribuido para medir activos o pasivos: Una entidad que adopta por primera vez puede optar por medir los activos y pasivos a su valor razonables cuando no esté disponible información fiable. El costo atribuido solo puede determinarse cuando el costo de adquisición del activo o pasivo no está disponible.
- Uso del costo atribuido para medir activos adquiridos a través de una transacción sin contraprestación
- El uso del costo atribuido para inversiones en entidades controladas, negocios conjuntos y asociadas

2.1.4 Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales

En el artículo 28 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) relacionado con los Gobiernos Autónomos Descentralizados, establece que:

Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias.

Estará integrado por ciudadanos electos democráticamente quienes ejercerán su representación política.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados:

- a) Los de las regiones;
- b) Los de las provincias;
- c) Los de los cantones o distritos metropolitanos; y,
- d) Los de las parroquias rurales.

En las parroquias rurales, cantones y provincias podrán conformarse circunscripciones territoriales indígenas afroecuatorianas y montubias, de conformidad con la Constitución y la ley.

La provincia de Galápagos de conformidad con la Constitución, contará con un consejo de gobierno de régimen especial.

Por su parte, el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) relacionado con los Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, establece que:

Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política,

administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.

La sede del gobierno autónomo descentralizado municipal será la cabecera cantonal prevista en la ley de creación del cantón.

2.1.4.1 Funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales

En el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), se establecen las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, siendo las siguientes:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;
- e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional,

regional, provincial y parroquia, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;

g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;

h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno;

i) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;

j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;

k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;

l) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios;

- m) Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él la colocación de publicidad, redes o señalización;
- n) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;
- o) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;
- p) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad;
- q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;
- r) Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana promoviendo el bienestar animal;
- s) Fomentar actividades orientadas a cuidar, proteger y conservar el patrimonio cultural y memoria social en el campo de la interculturalidad y diversidad del cantón;
- t) Implementar planes y programas destinados a la prevención integral del fenómeno socioeconómico de las drogas, conforme con las disposiciones legales sobre esta materia y en el marco de la política nacional; y,
- u) Las demás establecidas en la Ley.

2.1.4.2 Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal

El *COOTAD* (2019) dispone que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana; d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;
- e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;
- f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
- g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;
- h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;
- i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;

- k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;
- l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;
- m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,
- n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

2.1.5 NICSP 33 Tratamiento de la NICSP 33 en los estados financieros de los GADs Municipales

Las entidades del sector público como sus funcionarios deben no solo conocer y aplicar la normativa, sino que deben concienciar el objetivo de la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad, podemos observar como lo define la compañía Deloitte dentro de su libro NICSP de bolsillo definiendo el objetivo como “Proporcionar orientación para el adoptador por primera vez que prepara y presenta estados financieros siguiendo la adopción de las NICSP de base de causación” (Deloitte, 2018).

De igual forma debe buscarse los mejores mecanismos y herramientas para que su impacto no solo sea positivo, sino que cumpla con el objetivo de permitir que las entidades del sector público mejoren y revelen información financiera útil y veraz

Un número creciente de gobiernos y organizaciones intergubernamentales produce estados financieros en la base de contabilidad de causación de acuerdo con las NICSP o estándares similares a las NICSP. La información contenida en los estados financieros NICSP de la contabilidad de causación son considerados útiles, tanto para propósitos de accountability [responsabilidad] como para propósitos de toma de decisiones. Los reportes financieros preparados de acuerdo con las NICSP les permiten

a los usuarios valorar la accountability para todos los recursos que la entidad controla y el despliegue de esos recursos, valorar la posición financiera, el desempeño financiero, y los flujos de efectivo de la entidad y tomar decisiones acerca de proporcionar recursos a, o hacer negocios con, la entidad.

2.1.5.1 Base Acumulación o Devengo

Según la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 1 dice que el devengado es:

Base contable de acumulación (devengo) 27 Una entidad elaborará sus estados financieros, excepto en lo relacionado con la información sobre flujos de efectivo, utilizando la base contable de acumulación (o devengo). 28 Cuando se utiliza la base contable de acumulación (devengo), una entidad reconocerá partidas como activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos (los elementos de los estados financieros), cuando satisfagan las definiciones y los criterios de reconocimiento previstos para tales elementos en el Marco Conceptual. (Committee, Normas Internacionales de Contabilidad, 2006)

Es necesario conocer el principio del devengado a través de la normativa de contabilidad gubernamental, y con ello podemos decir que dentro de este principio el Acuerdo No. 067 señala lo siguiente:

La información financiera se deberá registrar sobre la base del devengado conforme lo establecido en el Artículo 157 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Por base devengada se entiende que los flujos se registran cuando se crea, transforma, intercambia, transfiere o extingue un valor económico. Es decir, los efectos de los eventos económicos se registran el momento en que ocurren, independientemente de que se haya efectuado o esté pendiente el cobro o el pago de efectivo. En general, el momento que se les atribuye es el momento en el cual cambia la propiedad de los bienes, se suministran los servicios,

se crea la obligación de pagar impuestos, surge un derecho al pago de una prestación social o se establece otro derecho incondicional. (Ministerio de Finanzas, 2017)

Con esto se busca que los estados financieros reconozcan sus derechos y obligaciones a valor actual sin necesidad de cobrar o pagar valores, ya que todos los derechos se sustentan en ley y son obligatorios de cumplir mientras que las obligaciones siempre se reconocen por un documento legalizado que garantiza el compromiso de ambas partes.

27 Salvo en lo relacionado con la información sobre flujos de efectivo, una entidad elaborará sus estados financieros utilizando la hipótesis contable de devengo.

28 Cuando se utiliza la hipótesis contable de devengo, una entidad reconocerá las partidas como activos, pasivos, patrimonio neto, ingresos y gastos (los elementos de los estados financieros), cuando satisfagan las definiciones y los criterios de reconocimiento previstos en el Marco conceptual para tales elementos. (Board, 2001)

2.1.5.2 Transición de la NICSP

El Ecuador a través de sus Ministerios busca el optimizar e implementar los controles y ejecuciones de procesos administrativos, financieros, operativos, asesores que encaminen al cumplimiento de metas del Gobierno como lo indica la constitución el Plan del Buen Vivir, con ello el ente rector de las finanzas públicas, el ministerio de finanzas, busca los mecanismos para la implementación de las NICSP, pero no es el único ente que se interesa ya que de alguna u otra forma todos terminamos conectados con las entidades del Estado sea como clientes o proveedores, por ello es necesario conocer todas la perspectivas de las entidades que estudian y se especializan en el campo como es el caso de la compañía Delloite que emite su criterio.

La NICSP 33 permite que el adoptador por primera vez tome ventaja de ciertas exenciones que afectan la presentación razonable y el cumplimiento con las NICSP de

base de causación. Si el adoptador por primera vez toma ventaja de las exenciones que afectan la presentación razonable y su capacidad para afirmar el cumplimiento con las NICSP de base de causación, no podrá hacer una declaración explícita y carente de reservas respecto del cumplimiento de las otras NICSP, durante el período de transición. • La entidad presentará sus primeros estados financieros NICSP cuando haga una declaración explícita y carente de reservas respecto del cumplimiento con las NICSP de base de causación. • El adoptador por primera vez tiene que aplicar los requerimientos de las NICSP retrospectivamente en la fecha de adopción de las NICSP de base de causación. La entidad tiene que usar las mismas políticas de contabilidad en su estado de posición financiera de apertura y a través de todos los períodos presentados, excepto tal y como se especifica en la NICSP 33. • Cuando aplique las exenciones que afectan la presentación razonable y la capacidad del adoptador por primera vez para afirmar el cumplimiento con las NICSP de base de causación durante el período de transición hacia las NICSP de base de causación, el adoptador por primera vez preparará estados financieros NICSP transitorios (Deloitte, 2018).

2.2 Marco conceptual

Autonomía

Es el poder de individuos o entes colectivos para darse un ordenamiento propio en el marco de otro superior y más amplio (Yanez, 2015). Es el poder de auto-normación, el mismo que es un poder legislativo, un poder para dictar normas con rango de ley y que como consecuencia la diversificación propia de la descentralización se producirá precisamente en ese nivel jerárquico y en los subordinados a él (Yanez, 2015).

Medellín Torres (1997) dice que se entiende por autonomía del Gobierno o autonomía gubernativa al grado de capacidad o margen de maniobra que tiene el gobernante para dotar de orientación y contenido propio a las instituciones y a la sociedad que gobierna a través de las políticas públicas. La autonomía gubernativa

hace que se proyecte y concretice la autonomía del Estado y depende además de la autonomía del régimen político

Kant en su libro titulado Filosofía Medieval y moderna (s/n) dijo que se llama autónomo a un sujeto cuando se da a sí mismo sus propias leyes y es capaz de cumplirlas. La autonomía de la voluntad describe la circunstancia de que cuando un sujeto se comporta moralmente él mismo se da las leyes a las que se somete, pues dichas leyes tienen su origen en la naturaleza de su propia razón.

Como se puede observar en los conceptos anteriores la autonomía en los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales se define como la posición de estos frente al estado la misma que es absoluta y su autonomía rompe los lazos con las administraciones centralizadas.

La descentralización administrativa

“Opera cuando el ordenamiento jurídico confiere atribuciones administrativas o competencias públicas en forma regular y permanente a entidades dotadas de personalidad jurídica, que actúan en nombre y por cuenta propios, bajo el control del poder ejecutivo” (DROMI)

Acción de transferir autoridad y capacidad de decisión en organismos del sector público con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como autonomía orgánica y técnica (organismos descentralizados). Todo ello con el fin de descongestionar y hacer más ágil el desempeño de las atribuciones del Gobierno Federal. Asimismo, se considera descentralización administrativa a las acciones que el Poder Ejecutivo Federal realiza para transferir funciones y entidades de incumbencia federal a los gobiernos locales, con el fin de que sean ejercidas y operadas acorde a sus necesidades particulares. (URIN, s.f.)

Estados Financieros

Los estados financieros son cuadros sistemáticos que presentan en forma razonable, diversos aspectos de la situación financiera de la gestión de una empresa, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados (Castro, 2016). Es un informe final que al terminar el periodo contable debe presentar la administración de la empresa. Estos son el registro terminal de los registros contables. En adición los estados financieros son un sistema mediante el cual se da a conocer la situación económica o financiera de una empresa por el cual se da a conocer las diversas situaciones que la misma enfrenta.

Los estados financieros son registros escritos que transmiten las actividades comerciales y el desempeño financiero de una empresa. Los estados financieros a menudo son auditados por agencias gubernamentales, contables, firmas, etc. para garantizar la precisión y con fines fiscales, financieros o de inversión. Los estados financieros incluyen:

- Estado de situación financiera
- Estado de resultados o de rendimiento
- Estado de flujos de efectivo
- Estado de cambios en el patrimonio
- Notas a los estados financieros

Los inversores y analistas financieros se basan en datos financieros para analizar el desempeño de una empresa y hacer predicciones sobre la dirección futura del precio de las acciones de la empresa. Uno de los recursos más importantes de datos financieros confiables y auditados es el informe anual, que contiene los estados financieros de la empresa.

Los estados financieros son utilizados por inversores, analistas de mercado y acreedores para evaluar la salud financiera y el potencial de ganancias de una empresa. Los tres informes de estados financieros principales son el balance general o de

situación financiera, el estado de resultados o de rendimiento financiero, y el estado de flujos de efectivo.

- Los estados financieros son registros escritos que transmiten las actividades comerciales y el desempeño financiero de una empresa.
- El balance general proporciona una descripción general de los activos, pasivos y capital contable como una instantánea en el tiempo.
- El estado de resultados se centra principalmente en los ingresos y gastos de una empresa durante un período en particular. Una vez que los gastos se restan de los ingresos, el estado de cuenta produce una cifra de ganancias de la empresa llamada ingreso neto.

En conclusión, los estados financieros son una parte vital en la empresa ya que mediante ellos se puede conocer las debilidades, fortalezas, oportunidades y amenazas económicas por la que está pasando la empresa, también mediante a estos se puede llevar un control de los registros contables para que haya una mejor organización y una mejor presentación, se podría decir que estos son el reflejo para dar a conocer las diversas situaciones.

Contabilidad Gubernamental

La contabilidad gubernamental, por lo tanto, es el tipo de contabilidad que registra las operaciones financieras de las entidades y dependencias de la administración pública. Todos los eventos económicos cuantificables que afecten al Estado forman parte del interés de la contabilidad gubernamental (Porto, s.f.).

Según RyC Consulting (2018) una empresa de consultoría online menciona que la Contabilidad Gubernamental es el procedimiento que sirve para inspeccionar ordenadamente las operaciones que realizan las entidades de la administración Pública, además de brindar información presupuestal, financiera y contable con el fin de ayudar a realizar tomas de decisiones adecuadas en las entidades.

Por otro lado La Contabilidad Gubernamental constituye la herramienta fundamental para para ordenar, registrar, controlar y analizar las actividades realizadas por las instituciones del Sector Público No Financiero en nuestro país, las mismas que necesitan de controlar los recursos que el Estado les asigna para el cumplimiento de su misión institucional en beneficio de la colectividad (Castillo, 2015).

2.3 Marco Legal

2.3.1 Constitución de la República del Ecuador

Para la aplicación de cualquier norma en el territorio ecuatoriano, es necesario entender y conocer el orden jerárquico de las leyes para poder desarrollar cualquier actividad administrativa o económica en el país, tanto para el sector privado como para el sector público; por ello decimos que en la constitución de la República del Ecuador en su artículo 425 cita lo siguiente:

El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos. En caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior. La jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008)

Es por ello que es menester de todo profesional de la rama de economía o contaduría debe no solo revisar sino analizar que se cumpla lo dictado en la máxima ley del Ecuador para no caer en incumplimiento de hecho y de derecho.

2.3.2 Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Es necesario que exista una norma especializada que regularice las finanzas del Ecuador, es ahí donde ingresa el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP) que en su artículo 74 numeral 32 determina que esta ley busca “32.- Armonizar, homogeneizar y consolidar la contabilidad en el sector público” (Codigo Organico Planificacion y Finanzas Publicas, 2020).

Dentro del componente de Contabilidad informa cuales son las funciones del departamento de contabilidad en las entidades del sector público para que se busque un registro adecuado y se revele información financiera veraz y razonable

Por su parte, el artículo 148 Ibidem, señala: Contenido y finalidad.- Constituye el proceso de registro sistemático, cronológico y secuencial de las operaciones patrimoniales y presupuestarias de las entidades y organismos del Sector Público no Financiero, expresadas en términos monetarios, desde la entrada original a los registros contables hasta la presentación de los estados financieros; la centralización, consolidación y la interpretación de la información; comprende además los principios, normas, métodos y procedimientos correspondientes a la materia. La finalidad del componente de Contabilidad Gubernamental es establecer, poner en funcionamiento y mantener en cada entidad del Sector Público no Financiero un sistema único de contabilidad, que integre las operaciones, patrimoniales, presupuestarias y de costos, para asegurar la producción de información financiera completa, confiable y oportuna, que permita la rendición de cuentas, la toma de decisiones, el control, la adopción de medidas correctivas y la elaboración de estadísticas. Las empresas públicas podrán tener sus propios sistemas de contabilidad de conformidad a la ley y el reglamento del

presente Código. Para fines de consolidación de la contabilidad y demás información fiscal del Sector Público no Financiero estarán obligadas a realizar y enviar reportes contables en los plazos y formatos que emita el ente rector de las finanzas públicas para el efecto (Codigo Organico Planificacion y Finanzas Publicas, 2020)

Se considera que esta norma tiene concordancia con lo que estipula la constitución y regula las finanzas y su aplicación en las entidades del sector público condicionándolas con términos generales como debe llevar el componente de contabilidad.

2.3.3 Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización

Conociendo el COPLAFIP y todo aquello que rige para regular las finanzas del país tenemos como concordancia el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) que en su artículo 252 respalda al ente rector de las finanzas públicas “La contabilidad presupuestaria se realizará con base a la normativa vigente de las finanzas públicas”. Demostrando que todo el componente de contabilidad debe regirse a lo estipulado en el COPLAFIP.

Art. 164.- Criterios.- Las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente a fin de alcanzar el buen vivir de la población, procurando la estabilidad económica. Los gobiernos autónomos descentralizados observarán reglas fiscales sobre el manejo de los recursos públicos, de endeudamiento y de la cooperación, de acuerdo con la ley que regule las finanzas públicas e incorporarán procedimientos eficaces que garanticen la rendición de cuentas ante la ciudadanía sobre el uso y manejo de los recursos financieros.

2.3.4 Ley de Régimen Tributario Interno

La contabilidad debe estar vinculada a la tributación que rige en el país es por ello que se torna necesario el conocer la normativa que regula los tributos y todo el campo como lo son retenciones, contabilización, multas, intereses, sanciones, entre otras. En el capítulo IV Contabilidad y Estados financieros en su artículo 19 establece el componente de contabilidad.

Están obligados a llevar contabilidad y declarar el impuesto en base a los resultados que arroje la misma todas las sociedades. También lo estarán las personas naturales y sucesiones indivisas que al primero de enero operen con un capital o cuyos ingresos brutos o gastos anuales del ejercicio inmediato anterior, sean superiores a los límites que en cada caso se establezcan en el Reglamento, incluyendo las personas naturales que desarrollen actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares. Las personas naturales que realicen actividades empresariales y que operen con un capital u obtengan ingresos inferiores a los previstos en el inciso anterior, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos deberán llevar una cuenta de ingresos y egresos para determinar su renta imponible. Para efectos tributarios, las asociaciones, comunas y cooperativas sujetas a la vigilancia de la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria, con excepción de las entidades del sistema financiero popular y solidario, podrán llevar registros contables de conformidad con normas simplificadas que se establezcan en el reglamento

El artículo 20 de la LRTI, señala: Principios generales.- La contabilidad se llevará por el sistema de partida doble, en idioma castellano y en dólares de los Estados Unidos de América, tomando en consideración los principios contables de general aceptación, para registrar el movimiento económico y determinar el estado de situación financiera y los resultados imputables al respectivo ejercicio impositivo. (Nacional, 2004)

2.3.5 Normas Internacionales de Información Financiera

2.3.5.1 NIIF 1

Al momento de Revelar los Estados Financieros no solo se busca saber cómo está la entidad en el ejercicio, sino también busca datos históricos, comportamiento del giro del negocio que permita la comparabilidad de un ejercicio con otro, es una guía en la que nos podemos basar para en un determinado tiempo si estamos realizando las gestiones correctas, sean estas, de cobro de pago de operaciones entre otras. En esta investigación no solo debemos enfocarnos en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público que están por implementarse, sino que debemos también guiarnos con normas que ya existen y rigen en la actualidad como lo son las Normas Internacionales de Información Financiera que ya se aplican en las entidades del Sector Privado y las empresas creadas por los GADs, sin embargo en el Ecuador pese a que rigen desde el año 2009, aún no se encuentran en lo absoluto su implementación en las empresas del país. Por esto necesitamos informarnos de los objetivos de las Normas internacionales de Información Financiera (NIIF) en especial lo que menciona la NIIF 1 que es Adopción por primera vez de las Normas internacionales de información financiera.

El objetivo de esta NIIF es asegurar que los primeros estados financieros con arreglo a las NIIF de una entidad, así como sus informes financieros intermedios, relativos a una parte del ejercicio cubierto por tales estados financieros, contienen información de alta calidad que:

- (a) sea transparente para los usuarios y comparable para todos los ejercicios que se presenten;
- (b) suministre un punto de partida adecuado para la contabilización según las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF); y
- (c) pueda ser obtenida a un coste que no exceda a los beneficios proporcionados a los usuarios (Board, 2001)

El producto de la norma y del registro de todas las operaciones con su aplicación son los Estados Financieros, por lo tanto, es necesario considerar la información a revelarse, aquello que busca la norma al momento de preparar el balance inicial, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio y las notas a los estados financieros.

2.3.6 Normas Internacionales de Contabilidad

Las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) buscan la estandarización de los tratamientos contables en los estados financieros de las diferentes empresas que ejercen actividades económicas.

Las normas contables NIC/NIIF se refieren al proceso de reforma contable iniciado hace unos años en la Unión Europea para conseguir que la información elaborada por las sociedades comunitarias se rija por un único cuerpo normativo (IASB, 2001).

Las Normas Internacionales de Contabilidad son un conjunto de estándares con el fin de establecer cómo deben presentarse los estados financieros, desde lo que debe presentarse hasta la forma en que debe presentarse. Estas normas fueron emitidas por el IASB (International Accounting Standards Committee); las nuevas normas de contabilidad emitidas por este comité ahora son conocidas como NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera). A continuación, detallaremos las Normas Internacionales de Contabilidad vigentes (IASB, 2001)

2.3.6.1 Norma Internacional de Contabilidad 1 (NIC 1)

Las Normas Internacionales de Contabilidad es de conocimiento general que se relacionan o se vinculan con las NIIF y que tienen mucha similitud con el resto de normas contables, hay que medir el alcance de esta norma y en especial la NIC No. 1 que nos indica cual es el procedimiento de la presentación de Estado Financieros

Esta Norma se aplicará a todo tipo de estados financieros con propósitos de información general, que sean elaborados y presentados conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). 3. Los estados financieros con propósitos de información general son aquéllos que pretenden cubrir las necesidades de los usuarios que no estén en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información. Los estados financieros con propósito de información general comprenden aquéllos que se presentan de forma separada, o dentro de otro documento de carácter público, como el informe anual o un folleto o prospecto de información bursátil. Esta Norma no será de aplicación a la estructura y contenido de los estados financieros intermedios que se presenten de forma condensada y se elaboren de acuerdo con la NIC 34 Información financiera intermedia. No obstante, los párrafos 13 a 41 serán aplicables a dichos estados. Las reglas fijadas en esta Norma se aplicarán de la misma manera a todas las entidades, con independencia de que elaboren estados financieros consolidados o separados, como se definen en la NIC 27 Estados financieros consolidados y separados. 4. [Derogado] 5. Esta Norma utiliza terminología propia de las entidades con ánimo de lucro, incluyendo aquéllas pertenecientes al sector público. Las entidades que no persigan finalidad lucrativa, ya pertenezcan al sector privado o público, o bien a cualquier tipo de administración pública, si desean aplicar esta Norma, podrían verse obligadas a modificar las descripciones utilizadas para ciertas partidas de los estados financieros, e incluso de cambiar las denominaciones de los estados financieros. 6. De forma análoga, las entidades que carezcan de patrimonio neto, tal como se define en la NIC 32 Instrumentos financieros: Presentación (por ejemplo, algunos fondos de inversión), y aquellas entidades cuyo capital no sea patrimonio neto (por ejemplo, algunas entidades cooperativas) podrían tener necesidad de adaptar la presentación de las participaciones de sus miembros o partícipes en los estados financieros. (Committee, Normas Internacionales de Contabilidad, 2001).

CAPÍTULO 3: METODOLOGIA/RESULTADO Y DISCUSIÓN

3.1 Enfoque de la Investigación

La recolección de información se llevó a cabo considerando un enfoque cuantitativo – cualitativo. Mediante el cuantitativo se realizó un análisis de las cantidades establecidas en los estados financieros, dando como resultado la situación económica de los GADs en cuanto a la aplicación de la NICSP 33, contribuyendo a la obtención de la información necesaria para la investigación. También se considera cualitativo ya que se consideraron opiniones y diferentes puntos de vista del departamento financiero entorno a los gastos operativos que intervienen en la determinación de los impuestos.

3.2 Tipo de Investigación

Los tipos de investigación que se utilizaron en el actual trabajo fueron: analítica, descriptiva y documental. Se realizó la investigación analítica debido a que se tomó como base las normativas contables y tributarias vigentes en el período de estudio, como lo son: Acuerdo Ministerial No. 067 mediante el cual se expide las Normas de Contabilidad Gubernamental y la Ley Régimen Tributario Interno con su Reglamento de aplicación, mediante el cual se establecen los parámetros para la aplicación de los impuestos al valor agregado.

En el campo documental se recaudan los datos que permitieron conocer la situación financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales. Ésta se constituye en la base a la información obtenida como resultado de aplicar la técnica de investigación descriptiva, en la cual nos presenta las cifras que sustentan la información financiera. También se tomó presente el método de la entrevista para finalizar con la investigación descriptiva.

3.3 Métodos y técnicas utilizados

Las técnicas que se usaron para la obtención de la información que se requería para la investigación fueron:

- Observación directa
- Entrevista
- Análisis documental

Mediante la recolección de información por medio de la aplicación de una observación directa se realizó el respectivo análisis de las cuentas de los GADs, de esta manera se podrá determinar los cambios que pueden existir ante la aplicación de la NICSP 33 en los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Mediante la entrevista se procede con los análisis relacionados con el presente trabajo de investigación para esto, se realizó la entrevista a las personas involucradas en el departamento contable de los GADs, siendo estas el contador de la empresa. La entrevista consta de varias preguntas cuyo objetivo fue el de medir la forma de realizar los registros contables de los GADs y cómo estos inciden en la determinación de los impuestos.

La técnica de análisis documental fue muy concreta ya que a través de esta se obtuvieron los datos necesarios y específicos para el análisis de la situación de la empresa. Además de esto, se ha tomado como base teórica y documental informes financieros proporcionados por la organización estudiada.

3.4 Población y Muestra

3.4.1 Población

Según Tamayo (2012) población es:

La totalidad de un fenómeno de estudio, incluye la totalidad de unidades de análisis que integran dicho fenómeno y que debe cuantificarse para un determinado estudio integrando un conjunto N de entidades que participan de

una determinada característica, y se le denomina la población por constituir la totalidad del fenómeno adscrito a una investigación (p. 20)

Al realizarse la investigación utilizando el enfoque cualitativo fue necesario seleccionar para la entrevista explícitamente al personal que interviene en los procesos relacionados a la problemática que se presenta en el proyecto de investigación. Para ubicar la población de esta investigación, se ha tomado en consideración a todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales de la República del Ecuador, según datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) en el país existen alrededor de 221 GAD cantonales o municipales, siendo estos los que comprenden a la población de estudio del presente proyecto de investigación.

3.4.2 Muestra

Según Tamayo, T. Y Tamayo, M (1997), afirma que la muestra “es el grupo de individuos que se toma de la población, para estudiar un fenómeno estadístico” (p.38).

Para proceder con el objeto de investigación se ha tomado un muestreo no probabilístico donde Parra (2006) lo define como el procedimiento donde los elementos incluidos en la muestra están determinados por distintos factores al azar. Dentro de este método se considera muestreo opina tico o intencional que según el autor se caracteriza por la relación de un esfuerzo para obtener muestras representativas.

Para la selección de la muestra se ha tomado en consideración al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Daule donde la selección de este estuvo basada en la ubicación y la transparencia de la información financiera de este GAD. A continuación, se mostrará los nombres de los objetos de estudio.

Tabla 1*Muestra, datos de la muestra no probabilística seleccionada*

	Contador General	Auxiliar Contable
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Daule	C.P.A. Fajardo Martillo Julissa	Fajardo Barzola Alba Clementina

Nota: Esta tabla es la muestra probabilística que se utilizó para el trabajo de titulación**Elaborado por:** Yagual (2020)

Es necesario mencionar que, para la aplicación de la técnica del análisis documental, únicamente se tomara en cuenta los estados financieros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Daule, puesto que, fueron los únicos que posibilitaron tal información para el desarrollo del análisis documental.

3.5 Análisis de los Resultados

3.5.1 Resultados de la observación Directa

Tabla 2*Resultado de la observación Directa*

Detalle	Si	No
Tiene conocimiento sobre la aplicación de las NICSP	X	
Realiza las ejecuciones de los manuales y procedimientos		X
Actividades se manejan de manera empírica	X	

Existencias de manual de políticas y procedimientos del área laboral		X
Cumplimiento en los procedimientos	X	

Nota: muestra el resultado de la observación directa que se obtuvo en las instalaciones de la entidad municipal

Elaborado por: Yagual (2020)

En las instalaciones de la entidad municipal, en la cual se efectuó la observación de las funciones y conocimiento de la Gerencia, Contadora y auxiliar contable de los GADs que pertenecen a la muestra de investigación.

A continuación, se detalla los hallazgos observados en la Contadora:

- Tiene conocimiento, pero no realiza las ejecuciones de los manuales y procedimientos.

Observación directa a la Asistente contable:

- Las actividades contables de los GADs que se han investigados se manejan de forma empírica.

Observación directa al Gerente:

- Se observa la falta de un manual de políticas y procedimientos del área laboral.
- Falta de cumplimiento en los procedimientos

3.5.2 Resultados de la entrevista

Con base en los resultados de las entrevistas realizadas, se puede determinar lo siguiente: Los GADS en estudio proponen un sistema de rendición de cuentas anual para cumplir con los requisitos del Comité de Participación Ciudadana, y reporta a la Defensoría del Pueblo a través de su portal web. A nivel internacional, las NICSP muestran información financiera para presentar cuentas en todos sus balances, tales como estados de situación financiera, estados de resultados, estados de flujo de efectivo, estados de ejecución presupuestaria y notas explicativas.

La forma de registrar el impacto de las transacciones económicas es mediante el uso de normas técnicas de contabilidad del gobierno para la contabilidad presupuestaria emitidas por el Ministerio de Finanzas, sin embargo, no se reportan en el sistema eSIGEF, presentar estados financieros de acuerdo a procedimientos privados y modificar la información brindada a través de la aplicación eSIGEF, lo que dará lugar a cambios que se desvíen de la transparencia, si bien todo se ha hecho en un orden completo y de acuerdo con las normas de control interno, el cumplimiento del Ministerio es diferente según la aplicación anterior. Además, la determinación del impuesto al valor agregado se calcula sobre la base de los costos y gastos incurridos por la entidad, los cuales posteriormente deben ser recuperados.

3.5.3 Resultados del análisis documental

Tabla 3

disponibilidad

		equilibrio		
	Activo	año	valor	Implicaciones financieras
Grupo contable	Operacionales	2019	12.973,80	bajo
Cuenta contable	Disponibilidad	2020	13.890,81	bajo

Efectos de la introducción de las NICSP (activos)		
Normas técnicas de contabilidad (CG)	Normas contables del sector público	Efectos de la introducción de las NICSP
<p>Esto incluye activos que se utilizarán para vender la empresa inmediatamente y activos que se pueden convertir fácilmente en efectivo durante el año fiscal. Incluyen disponibilidad, anticipos y fuentes de cuentas por cobrar.</p>	<p>NICSP 1. La información a revelar en el balance del párrafo 88 es Cuenta mínima de efectivo y equivalentes de efectivo.</p>	<p>La designación de los activos comerciales se ha cambiado a "Efectivo y equivalentes de efectivo".</p>
	<p>De acuerdo con la NICSP 2, los equivalentes de efectivo deben cumplir las condiciones de pago a corto plazo y no deben utilizarse para inversiones u otros fines. Para que una inversión se considere equivalente en efectivo, debe convertirse fácilmente en una determinada cantidad de dinero y el riesgo de cambios en el valor debe ser insignificante.</p>	
<p>Cuenta: Una cuenta corriente del Banco Central del Ecuador - CCU.</p>		
<p>Estos incluyen cuentas para el registro y manejo de recursos fácilmente utilizables, fondos especiales para propósitos específicos e inversiones patrimoniales y presupuestarias imprevisibles a corto plazo que el estado recibe para distribuir a terceros. Exceso temporal de efectivo.</p>	<p>Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público 1. El párrafo 88 establece que la información a revelar en el balance general incluye al menos cuentas de "Efectivo y equivalentes de efectivo".</p>	<p>Se incluyen en la cuenta "Efectivo y equivalentes de efectivo" ya que forman parte de la NICSP1.</p>

	NICSP 2. En el “Estado de flujo de efectivo” se indica en la explicación que el efectivo y equivalentes de efectivo incluyen efectivo, saldos bancarios e inversiones en instrumentos del mercado monetario.	
Cuenta: Glosario de fondos		
Esto incluye una cuenta que se utiliza para registrar y administrar fondos disponibles de préstamos, garantías, fondos disponibles, cobro ilegal de tarifas y tarifas a cobrar.	<p>NICSP 2. En el “Estado de flujo de efectivo” se indica en la explicación que el efectivo y equivalentes de efectivo incluyen efectivo, saldos bancarios e inversiones en instrumentos del mercado monetario.</p> <p>NICSP 23 Ingresos por transacciones sin contraprestación (impuestos y transferencias). Los activos reconocidos como resultado de transacciones no monetarias se miden inicialmente a valor razonable. Fecha de compra;</p>	Se clasifica en la cuenta "Efectivo y equivalentes de efectivo" según la NICSP1 y tiene en cuenta que el préstamo significa el derecho a recibir el préstamo en forma líquida. De acuerdo con la NICSP 23, las cuentas elegibles para pagos anticipados de los Fondos se consideran ingresos, no ingresos, y deben verificarse y certificarse si corresponde.
Asunto: Reclamaciones		
Esto incluye cuentas para el registro y control de fondos del derecho a fondos durante el año financiero.	<p>NICSP 1 Efectivo y equivalentes de efectivo incluyen activos que se realizan, consumen o venden en el ciclo operativo normal (por ejemplo, reclamaciones fiscales, servicios, multas, honorarios gubernamentales, inventarios y ganancias de capital, etc.). No se espera que se implemente dentro de los 12 meses posteriores a la fecha de aplicación.</p> <p>NICSP 1. El párrafo 88 establece que la información del balance incluye al menos "Cuentas por cobrar de transacciones sin moneda (impuestos y transferencias)". Primero.</p> <p>La "Información a revelar" en la Sección 106 de la NICSP 23 establece: La información a revelar en el balance general debe incluir al menos "Cuentas calificadas para cambio de moneda extranjera (impuestos y transferencias)".</p>	De acuerdo con las NICSP 1 y 23, el cumplimiento debe analizarse durante todo el proceso de establecimiento de la correspondencia entre el activo corriente y el fijo.

Nota: Análisis de la cuenta contable Disponibilidad del grupo de los activos corriente y su efecto a la introducción de las NICSP: cambian el nombre de la cuenta a Efectivo y equivalente de efectivo

Elaborado por: Yagual (2020)

Tabla 4*préstamos y bonos de inversión*

	ACTIVO	año	valor	Impacto financiero
Grupo contable	Inversión financiera	20 19	221.19 1,08	medi o
Cuenta contable	Préstamos y bonos de inversión, prestatarios financieramente	20 20	220.63 9,72	medi o
Efectos de la introducción de las NICSP (activos)				
Normas técnicas de contabilidad (CG)	Normas contables del sector público		Efectos de la introducción de las NICSP	
Los activos financieros incluyen activos mantenidos mediante la asignación de fondos, derechos o valores. Incluye inversiones temporales y permanentes, préstamos y bonos, deuda financiera, fondos de inversión diferidos y malos.	La NICSP 2, párrafo 32, trata de los flujos de efectivo de ingresos y pagos en nombre de clientes, contribuyentes o receptores cuando esos flujos de efectivo reflejan las actividades de la contraparte y no están relacionados con el negocio. Un ejemplo de esto es la compra y venta de activos financieros. Y otros préstamos a corto plazo (por ejemplo, préstamos con un plazo de tres meses o menos).		De acuerdo con la NICSP 2, se clasifica como "cuentas por cobrar" y tiene en cuenta que el sistema es a corto plazo.	
Cuenta: créditos y préstamos				
Esto incluye una cuenta que se utiliza para registrar y administrar préstamos que se brindan para el hogar y se entregan a un tercero bajo cualquier contrato, contrato o los términos acordados en el contrato para compensar la pérdida de fondos públicos.	Algunas contribuciones de las NICSP 6, 7 y 8 a entidades del sector público pueden describirse como "inversiones", pero es posible que no den lugar a la propiedad. En otras palabras, cíñete a tu presupuesto.		Dado que estas cuentas son naturales, se componen de "reclamaciones".	
Cuenta: deudor financiero				

<p>Esto incluye el registro y verificación de cuentas de derechos o fuentes de valor creadas en el gobierno que no estaban incluidas en el grupo anterior.</p>	<p>La NICSP 30, Instrumentos Financieros: Las revelaciones requieren la revelación de las fechas de vencimiento de los activos financieros, incluidas las cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar, así como de los pasivos financieros, incluidas las cuentas por pagar y otros pasivos. Independientemente de si los activos y pasivos se clasifican como a corto o largo plazo, la información sobre los rendimientos esperados y las fechas de liquidación es útil.</p>	<p>Estas cuentas están agrupadas por tipo en "Reclamaciones".</p>
--	--	---

Nota. Análisis de la cuenta Préstamos y bonos de inversión, prestatarios financieramente y el efecto que tiene la aplicación de la NICSP: de acuerdo a la NICSP se clasifica como cuentas por cobrar (a corto plazo)

Elaborado por: Yagual (2020)

Tabla 5 existencias para consumos corrientes

		equilibrio		Implicaciones financieras
	ACTIVO	año	valor	
Grupo contable	INVERSIONES PARA CONSUMO, PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	2019	898.800,42	Alto
Cuenta contable	Existencias para Consumo Corriente	2020	527 631,84	Alto
Efectos de la introducción de las NICSP (activos)				
Normas técnicas de contabilidad (CG)	Normas contables del sector público		Efectos de la introducción de las NICSP	
Inversión y producción de consumo La comercialización incluye los costos relacionados con el proceso productivo y los activos que constituyen insumos para el consumo, conversión y comercialización de bienes y servicios.	Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público 12. Los inventarios también incluyen bienes que son comprados o fabricados por corporaciones para traspasarlos a terceros sin discreción o negligencia, así como materiales y suministros que esperan ser utilizados en el proceso de producción.		Están agrupados en la cuenta "Inventario".	
Cuenta: inventario utilizado actualmente				
Esto incluye cuentas para registrar y administrar el inventario para actividades administrativas.	El inventario de la NICSP 12 es un activo. Forma de los materiales o consumibles consumidos en el proceso de fabricación; en forma de materiales o suministros consumidos o distribuidos en la prestación de servicios.		Están agrupados en la cuenta "Inventario".	

Nota. Análisis de la cuenta contable existencia para consumo corriente y su efecto a la introducción de la NICSP: se agrupa en la cuenta inventario

Elaborado por: Yagual (2020)

Tabla 6

depreciación acumulada

		equilibrio		
	Activo	año	valor	Implicaciones financieras
Grupo contable	Inversiones en activos fijos	2019	113.456,25	Alto
Cuenta contable	Depreciación acumulada de los activos gestionados	2020	90 286,09	Alto
Efectos de la introducción de las NICSP (activos)				
Normas técnicas de contabilidad (CG)	Normas contables del sector público	Efectos de la introducción de las NICSP		
Invertir en activos fijos DURACIÓN incluye bienes muebles e inmuebles. Incluyen recursos administrativos y activos de producción.	NICSP 17 El costo de un proyecto de propiedades, planta y equipo se reconoce como un activo solo en las siguientes circunstancias: es probable que la entidad tenga el potencial de beneficio económico futuro o potencial de servicio asociado con el activo; Puede determinar de manera confiable el costo de adquisición o el valor razonable del activo.	La cuenta usa los nombres de infraestructura, dispositivos y dispositivos.		
Cuenta: gestión de activos				
	NICSP 17 activos propiedad de una empresa que se utilizan en la fabricación o suministro de bienes o servicios, se alquilan a terceros o se utilizan con fines administrativos. Se espera que se utilice en más de un ciclo de facturación.			

<p>Esto incluye el registro y control de cuentas personales e inmobiliarias para actividades administrativas y operativas.</p>	<p>La NICSP 17 evalúa inicialmente los costos de adquisición de todos los activos tangibles sobre la base de este principio de confirmación. Estos costos incluyen el costo de comprar o construir activos, maquinaria y equipo, y los costos de seguimiento de agregar, reemplazar o mantener ciertos artículos. Cuenta.</p>	<p>La cuenta usa los nombres de infraestructura, dispositivos y dispositivos. Las valoraciones también requieren control de costo, vida útil y reevaluación de cuentas de activos, edificios y equipos.</p>
--	---	---

Nota. Análisis de la cuenta depreciación acumulada con respecto a la introducción de la NICSP “La cuenta usa los nombres de infraestructura, dispositivos y dispositivos.”

Elaborado por: Yagual (2020)

Tabla 7

Inversión en proyectos y obra planificada

		equilibrio		
	Activo	año	valor	Implicaciones financieras
Grupo contable	Inversiones en proyectos y obra planificada	20 19	10.824.293,19	Alto
Cuenta contable	Inversiones en proyectos y obra planificada	20 20	8.194.219.63	Alto
Efectos de la introducción de las NICSP (activos)				
Normas técnicas de contabilidad (CG)		Normas contables del sector público		Efectos de la introducción de las NICSP
Invertir en proyectos y tareas Incluidas las tarifas del curso Producir los bienes o servicios esperados. Actividades de la administración pública o Necesidades de la comunidad; Trabajo en progreso a Implementación del programa.		NICSP 23. Las empresas deben desarrollar políticas contables Se utiliza para certificar y medir activos; Según NICSP. Inventario, atributos, Adquisición de edificios y equipos o propiedades de inversión Debe medirse en términos de transacciones sin contraprestación. original Obtenido de acuerdo con los requisitos de las NICSP 12. NICSP 16 e NICSP 17. Instrumento financiero; Incluyendo efectivo y cuentas por cobrar Conozca la definición de instrumentos financieros y más Los activos también se miden a valor razonable. Adquisiciones bajo la Sección 42 y los Principios Facturación adecuada.		Otros activos financieros
Cuenta: capital de trabajo				

<p>Esto incluye una cuenta que se utiliza para registrar y controlar la acumulación de costos de insumos para construcción, mejoras, adiciones, mantenimiento necesario u otros proyectos del mismo tipo con fines administrativos, productivos o comunitarios.</p>	<p>Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público 1. El párrafo 88 establece que la información a revelar en el balance incluye al menos las cuentas de “Otros activos”.</p>	<p>Estos se muestran en la cuenta “Otros activos financieros”.</p>
	<p>NICSP 2. Solo las salidas de efectivo de activos reconocidos pueden clasificarse como actividades de inversión.</p>	
<p>Cuenta: activos de inversión</p>		
	<p>Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público 1. El párrafo 88 establece que la información a revelar en el balance incluye al menos las cuentas de “Otros activos”.</p>	
<p>Esto incluye una cuenta que rastrea y administra el costo acumulativo de los insumos utilizados para implementar programas de bienestar público.</p>	<p>NICSP 2. Solo las salidas de efectivo de activos reconocidos pueden clasificarse como actividades de inversión. Por ejemplo, pagos en efectivo por la compra de activos, maquinaria y equipo, activos intangibles y otros activos a largo plazo. Estos pagos incluyen costos de desarrollo capitalizados y pagos relacionados con activos, maquinaria y equipo construidos por las empresas.</p>	<p>Estos se muestran en la cuenta “Otros activos financieros”.</p>

Nota. Análisis de la cuenta contable Inversión en proyecto; se demostró que la empresa debe desarrollar políticas contables además se clasifica en el grupo “otros activos financieros”

Elaborado por: Yagual (2020)

Tabla 8

Depósitos y fondos de terceros

		equilibrio		
	pasivo	año	valor	Implicaciones financieras
Grupo contable	Deuda flotante	2019	152.108,61	medio
Cuenta contable	Depósitos y fondos de terceros; deudas por pagar	2020	61.702,26	medio
Efectos de la introducción de las NICSP (deuda)				
Normas técnicas de contabilidad (CG)	Normas contables del sector público		Efectos de la introducción de las NICSP	
Los pasivos corrientes incluyen capital de trabajo durante el año y pasivos que son liquidados por instituciones administradoras de fondos de terceros. Incluye depósitos y fondos y cuentas de terceros.	La NICSP 18 revela el valor en libros de cada uno de sus pasivos por segmento.			
Cuentas: Depósitos y fondos de terceros				
Estos incluyen cuentas para el registro y administración de obligaciones de pago anticipado de corredores, fondos de terceros retenidos de aplicaciones no presupuestarias, fondos recibidos como anticipos o garantías y créditos fiscales por liquidar.	NICSP 18 Algunos pasivos a corto plazo, como las cuentas de transferencias gubernamentales para mano de obra u otros gastos comerciales y otros pasivos acumulados (o acumulados), forman parte del capital de trabajo utilizado por una empresa en su ciclo económico actual. Si bien estas partidas operativas deben liquidarse transcurridos 12 meses desde la fecha del balance, aún se clasifican como pasivos corrientes.		Debe incluirse en la categoría Cuentas por pagar.	
Cuenta: Cuentas por pagar				

<p>Comprender los registros y controlar las cuentas.</p> <p>Obligaciones de pago cumplidas durante el ejercicio</p> <p>Financiamiento de terceros.</p>	<p>Algunos pasivos a corto plazo, como las cuentas NICSP-1</p> <p>Pagar transferencias gubernamentales</p> <p>Otro pasivo</p> <p>Costos laborales o laborales acumulados (o acumulados)</p> <p>Los gastos comerciales adicionales pasan a formar parte de su capital de trabajo.</p> <p>Se utiliza en el ciclo normal de funcionamiento de la empresa. Estas</p> <p>Los artículos en venta se clasifican como pasivo corriente.</p> <p>En caso de liquidación después de 12 meses</p> <p>Después de la fecha de aplicación. Clasificación de activos y</p> <p>Deudas de la empresa en el mismo período actual</p> <p>Cuando el ciclo de funcionamiento normal no está claro</p> <p>Si es reconocible, se asume un plazo de 12 meses.</p>	<p>De acuerdo con la NICSP 23, se deben tener en cuenta los siguientes factores:</p> <p>Ten en cuenta la duración</p> <p>Se aplica cuando se excede o excede la cuenta.</p> <p>Pensar pasivamente en ti mismo durante 12 meses</p> <p>Actual o desactualizado.</p>
--	--	--

Nota. Análisis de la cuenta depósitos en fondos de terceros y deudas por pagar según la NICSP se clasifican en el grupo de cuentas por pagar

Elaborado por: Yagual (2020)

Tabla 9

financiamiento

		equilibrio		Implicaciones financieras
	pasivo	año	valor	
Grupo contable	Deuda nacional	2019	96.451,26	medio
Cuenta contable	Financiamiento	2020	111.720,08	medio
Efectos de la introducción de las NICSP (deuda)				
Normas técnicas de contabilidad (CG)	Normas contables del sector público		Efectos de la introducción de las NICSP	
La deuda pública incluye la deuda por la emisión de bienes públicos, préstamos, reservas y obligaciones de pago futuras. Incluye bienes raíces y acciones, préstamos, financiadores y préstamos diferidos.	NICSP 1 Algunos pasivos a corto plazo, como las transferencias gubernamentales por mano de obra u otros gastos operativos y otros pasivos acumulados (o acumulados), forman parte del capital de trabajo utilizado por una empresa en su ciclo económico actual. Si bien estas partidas operativas deben liquidarse transcurridos 12 meses desde la fecha del balance, aún se clasifican como pasivos corrientes.		Debe clasificarse como "Cuentas por pagar".	
Cuenta: Caja				

<p>Esto incluye el registro y administración de cuentas de crédito de proveedores, desarrollos legales, administración de fondos u otros préstamos del mismo tipo.</p>	<p>Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público 1. El párrafo 88 establece que la información del balance incluye al menos la cuenta del “deudor”.</p>	<p>Según la NICSP 23, una obligación a corto o largo plazo es si la cuenta es válida por más de 12 meses.</p>
	<p>NICSP 15. Los instrumentos financieros incluyen todos los instrumentos esenciales como pasivos, cuentas por cobrar y patrimonio. Derivados como opciones, futuros y forwards, swaps de tipos de interés y swaps de divisas. Los derivados, confirmados o no, se ajustan a la definición de instrumentos financieros, por lo que se aplican las disposiciones de esta norma.</p>	

Nota. Análisis de la cuenta contable financiamiento se clasifica como cuenta por pagar a corto plazo o a largo plazo

Elaborado por: Yagual (2020)

Tabla 10 Resultado de patrimonio publico

		equilibrio		
	Patrimonio	año	valor	Implicaciones financieras
Grupo contable	Patrimonio acumulado	2019	23.414.618,8 8	medio
Cuenta contable	Resultados del patrimonio público	2020	35.875.881,5 9	medio
Efectos de la introducción de las NICSP (inventario)				
Normas técnicas de contabilidad (CG)	Normas contables del sector público		Efectos de la introducción de las NICSP	
Los beneficios acumulativos incluyen: Participación y responsabilidad de las donaciones y excedentes acumulados del ejercicio en curso; incluye inventarios, reservas, resultados del ejercicio y reducciones de capital.	NICSP 1. El párrafo 88 establece que la información en un balance general incluye al menos la cuenta “Patrimonio invertido por otras personas jurídicas”.		Deben agruparse en cuentas. "Activos financieros Capital neto	
	NICSP 1. Si una empresa no tiene capital social, debe declarar sus activos netos / capital social en el balance o en las notas y registrar por separado el capital social por el monto total acumulado en ese momento. Contribución declarada del propietario distribuido menos las ganancias acumuladas (ahorros o ahorros); Provisiones e intereses, incluida una descripción de la naturaleza y el propósito de cada provisión en activos netos / patrimonio Decimal			
Cuenta: Patrimonio público				
Esto incluye el registro y control de las contribuciones financiadas con recursos propios, el abono o cargo de cuentas.	NICSP 1. El párrafo 88 establece que la información en un balance general incluye al menos la cuenta “Patrimonio invertido por otras personas jurídicas”.		Debe incluirse en la cuenta "Fondos proporcionados por otras organizaciones".	

	NICSP 1. Si una empresa no tiene capital social, debe declarar sus activos netos / capital social en el balance o en las notas y registrar por separado el capital social por el monto total acumulado en ese momento. El anuncio fue la contribución del propietario menos la distribución a ellos.	
Cuenta: Resultados de ejercicios		
Esto incluye el registro y la gestión de cuentas con excedentes retenidos.	Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público 1. El párrafo 88 establece que la información del balance incluirá al menos los “resultados del inventario”.	Agrupar esta cuenta en resultados de acciones
	NICSP 1. Si una empresa no tiene patrimonio, el resultado acumulado (ahorro o déficit) se muestra por separado mostrando los activos netos / patrimonio en el balance o en las notas.	

Nota. Análisis de la cuenta contable resultado de patrimonio público según la NICSP se agrupan en activo financiero capital netos se sugiere que se debe incluir la cuenta Fondos proporcionados por otras organizaciones y agregar la cuenta “resultado de acciones”

Elaborado Por : Yagual (2020)

CAPÍTULO 4: INFORME TÉCNICO

4.1 Título

La NICSP 33 en los estados financieros de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.

4.2 Objetivo

Estructurar los Estados Financieros de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales con la aplicación de la NICSP 33.

4.3 Justificación

Los Estados Financieros de las entidades públicas no revelan información financiera real que permita presentar garantías en concordancia con sus capacidades de endeudamiento, activos sobrevaluados o subvalorados por la falta de control e incluso por la restricción de las normas actuales que en muchos de los casos impide la depuración de las cuentas contables por temor a sanciones administrativas, civiles e incluso penales por parte de los organismos de control.

Es por eso que la aplicación de las NICSP en los Gobiernos autónomos Descentralizados deberá ser la solución a los casos expuestos para mitigar el sobreendeudamiento de las entidades del sector público y así tenga un funcionamiento óptimo a que se refleje en el beneficio de sus mandantes.

4.4 Exposición de los hechos

El GAD en estudio presenta anualmente su sistema de rendición de cuentas para cumplir con los requisitos del Consejo de Participación Ciudadana y reporta copia a la Defensoría del Pueblo a través de su portal. Sin embargo, este no mide la información financiera, pues su enfoque es solo sobre asignaciones diarias, contratos, leyes y

políticas publicadas. A nivel internacional, las NICSP muestran información financiera para presentar cuentas en todos sus balances, como estados de situación financiera, estados de resultados, estados de flujo de efectivo, estados de ejecución presupuestaria y notas explicativas.

La forma de registrar el impacto de las transacciones económicas es mediante el uso de normas técnicas de contabilidad del gobierno para la contabilidad presupuestaria emitidas por el Ministerio de Hacienda, pero no se reportan en el sistema eSIGEF. Los estados financieros se presentan de acuerdo con procedimientos privados y la información proporcionada a través de la aplicación eSIGEF se modifica, lo que dará lugar a Cambios que se desvían de la transparencia, si bien todo se ha hecho en un orden completo y de acuerdo con las normas de control interno, el cumplimiento del Ministerio es diferente según la aplicación mencionada.

4.4.1 Homologación de la estructura del Estado de Situación Financiera, Estado de Rendimiento Financiero de acuerdo a la NICSP 33 y Plan de Cuentas

Para la realización de este punto, únicamente se tomará en cuenta el ejercicio financiero de uno de los tres GADs que han sido objeto de estudio durante el desarrollo del presente proyecto de investigación.

Tabla 11.

Estado de Situación Financiera

Estado de Situación Financiera			
Al 31 de diciembre del 2020 y 2019			
En USD			
CODIGO	CONCEPTO	CONSOLIDADOS	
		2020	2019
1	ACTIVOS	36.120.644,18	23.733.601,99
11	Activos operacionales	27.781,62	25.947,60
111	Disponibilidades	13.890,81	12.973,80

112	Anticipo de fondos	13.890,81	12.973,80
113	Cuentas por cobrar	-	-
12	Inversiones financieras	221.191,08	220.639,72
123	Inversiones en préstamos y anticipos	317,68	-
124	Deudores financieros	220.873,40	220.639,72
13	Inversiones para consumo	527.631,84	898.800,42
131	Existencias para consumo corriente	527.631,84	898.800,42
14	Inversiones bienes de larga duración	90.286,09	113.456,25
141	Bienes de administración	90.286,09	113.456,25
15	Inversiones en obras en proyectos y programas	35.253.753,55	22.474.758,00
151	Inversiones en obras en proceso	35.196.304,11	22.417.308,56
152	Inversiones en programas en ejecución	57.449,44	57.449,44
2	PASIVO	231.083,32	318.983,06
21	Deuda flotante	61.702,26	152.108,61
212	Depósito y fondos de tercero	61.702,26	152.108,61
213	Cuentas por pagar	-	-
22	Deuda publica	169.381,06	166.874,45
224	Financieros	169.381,06	166.874,45
6	PATRIMONIO	35.889.560,86	23.414.618,93
61	Patrimonio acumulado	35.889.560,86	23.414.618,93
611	Patrimonio publico	23.414.618,93	14.129.155,90
618	Resultado de ejercicio	12.474.941,93	9.285.463,03

Nota. Estandarización del estado de situación financiera acorde a la NICSP: información con normativa actual

Elaborado por: Yagual (2020)

Tabla 12.

Estado de resultados integral

Estado de resultado integral al 31 de diciembre del 2020			
COD	Cuenta	2019	2020
62	INGRESOS DE GESTIÓN	\$25.693.396,60	\$25.024.008,80
625	Reservas de inversión y otros	\$17.985.377,62	\$17.516.806,16
629	Actualizaciones y ajustes	\$7.708.018,98	\$7.507.202,64
63	GASTOS DE GESTIÓN	\$13.218.454,67	\$15.738.545,77
631	Inversiones publicas	\$4.626.459,13	\$5.508.491,02
633	Remuneraciones	\$3.304.613,67	\$3.934.636,44
634	Bienes y servicios públicos	\$1.982.768,20	\$2.360.781,87
635	Gastos financieros y otros	\$1.321.845,47	\$1.573.854,58
636	Transferencias entregadas	\$1.057.476,37	\$1.259.083,66
637	Obligaciones no reconocidas de ejercicios anteriores	\$925.291,83	\$1.101.698,20
618	RESULTADO DEL EJERCICIO	\$12.474.941,93	\$9.285.463,03

Nota: Estado de resultado Integral presentado de acuerdo a la NICSP: información con normativa actual

Elaborado por: Yagual (2020)

4.1.1 Comparación de la convergencia en los estados financieros de los GADs

4.1.1.1 Estado de Situación Financiera sin NICSP y con NICSP.

Tabla 13.

Estado de Situación Financiera sin NICSP y con NICSP

Estado de Situación Financiera sin NICSP			
Al 31 de diciembre del 2020 y 2019			
En USD			
CODIGO	CONCEPTO	CONSOLIDADOS	
		2020	2019
1	ACTIVOS	\$36.120.644,18	\$23.733.601,99
11	Activos operacionales	27.781,62	25.947,60
111	Disponibilidades	13.890,81	12.973,80
112	Anticipo de fondos	13.890,81	12.973,80
113	Cuentas por cobrar	-	-
12	Inversiones financieras	\$221.191,08	\$220.639,72
123	Inversiones en préstamos y anticipos	317,68	-
124	Deudores financieros	220.873,40	220.639,72
13	Inversiones para consumo	\$527.631,84	\$898.800,42
131	Existencias para consumo corriente	527.631,84	898.800,42
14	Inversiones bienes de larga duración	\$90.286,09	\$113.456,25
141	Bienes de administración	90.286,09	113.456,25
15	Inversiones en obras en proyectos y programas	\$35.253.753,55	\$22.474.758,00
151	Inversiones en obras en proceso	35.196.304,11	22.417.308,56
152	Inversiones en programas en ejecución	57.449,44	57.449,44

2 PASIVO	\$231.083,32	\$318.983,06
21 Deuda flotante	61.702,26	152.108,61
212 Depósito y fondos de tercero	61.702,26	152.108,61
213 Cuentas por pagar	-	-
22 Deuda publica	169.381,06	166.874,45
224 Financieros	169.381,06	166.874,45
6 PATRIMONIO	35.889.560,86	23.414.618,93
61 Patrimonio acumulado	35.889.560,86	23.414.618,93
611 Patrimonio publico	23.414.618,93	14.129.155,90
618 Resultado de ejercicio	\$12.474.941,93	\$9.285.463,03
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO	36.120.644,18	23.733.601,99

Nota. Estado de situación financiera sin aplicación de la NICSP presentación según el acuerdo 067

Elaborado por: Yagual (2020)

Tabla 14

Estado de Situación Financiera con NICSP

Estado de Situación Financiera con NICSP			
	Notas	2019	2020
Activo			
Efectivo Y Equivalente Al Efectivo	1	\$ 27.781,62	\$ 25.947,60
Inversiones financieras		\$221.191,08	\$220.639,72
Inversiones para consumo		\$527.631,84	\$898.800,42
Inversiones bienes de larga duración		\$90.286,09	\$113.456,25

	Inversión en obras y proyectos	\$35.253.753,55	\$22.474.758,00
	Activos Totales	\$36.120.644,18	\$23.733.601,99
2	Pasivos	2	
2.1	Pasivo Corrientes		
2.1.1	Cuentas Por Pagar	\$ 61.702,26	\$ 152.108,61
		\$ 61.702,26	\$ 152.108,61
2.2	Pasivo No Corriente		
	Financieros y deuda publica	\$ 169.381,06	\$ 166.874,45
		\$ 169.381,06	\$ 166.874,45
	Pasivo Totales	\$ 231.083,32	\$ 318.983,06
3	Patrimonio Neto		
	Capital Aportado Por Otros		
	Organismos Otras Entidades		
3.1	Gubernamentales	\$12.474.941,93	\$9.285.463,03
	Suma pasivos y patrimonio	36.120.644,18	23.733.601,99

Nota. Comparativo del Estado de situación financiera 2019 – 2022 con la normativa actual

Elaborado por: Yagual (2020)

4.1.1.2 Estado de resultado integral sin NICSP y con NICSP

Tabla 15.

Estado de resultado integral sin NICSP y con NICSP

Estado de Resultado integral sin NICSP y con NICSP						
Código	Cuentas	2019	2020	Cuenta	2019	2020
62	Ingresos De Gestión			Ingresos	\$25.693.396,60	\$25.024.008,80
	Otros Ingresos No					
625	Clasificados	\$25.693.396,60	\$25.024.008,80	Otros Ingresos		
629	Actualización Y Ajustes					
63	Gastos De Gestión	\$13.218.454,67	\$15.738.545,77	Gastos	\$13.218.454,67	\$15.738.545,77
631	Inversiones Publicas			Protección Social		
633	Remuneraciones					
	Bienes Y Servicios De					
634	Consumo					
635	Gastos Financieros U Otros					
636	Transferencias Entregadas					
	Obligaciones No Reconocidas					
638	de Ejercicios Anteriores					
	RESULTADO DEL EJERCICIO	\$12.474.941,93	\$9.285.463,03	RESULTADO DEL EJERCICIO	\$12.474.941,93	\$9.285.463,03

Nota. Comparativo del estado de resultado Integral según el acuerdo 067 y la normativa actual NICSP

Elaborado por: Yagual (2020)

4.5 Análisis de lo actuado

Base legal de las NICSP 33

La Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Economía y Finanzas, ha elaborado el presente instructivo, en cumplimiento y concordancia con la base legal expuesta a continuación.

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (19 de octubre de 2010):

Art. 70.- Segundo inciso: “Todas las entidades, instituciones y organismos comprendidos en los artículos 225, 297 y 315 de la Constitución de la República se sujetarán al SINFIP, en los términos previstos en este código, sin perjuicio de la facultad de gestión autónoma de orden administrativo, económico, financiero, presupuestario y organizativo que la Constitución o las leyes establecen para determinadas entidades”

Art. 74.- Deberes y atribuciones del ente rector del SINFIP numeral 6.- “Dictar las normas, manuales, instructivos, directrices, clasificadores, catálogos, glosarios y otros instrumentos de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades del sector público para el diseño, implantación y funcionamiento del SINFIP y sus componentes;

Art. 152.- Obligaciones de los servidores de las entidades.- “Las máximas autoridades de cada entidad u organismo público, serán los responsables de velar por el debido funcionamiento del componente de contabilidad gubernamental y los servidores de las unidades financieras, de observar la normativa contable.”

Artículo 158.- Normativa aplicable.- “El ente rector de las finanzas públicas tiene la facultad privativa de expedir, actualizar y difundir los principios, normas técnicas, manuales, procedimientos, instructivos y más disposiciones contables, que serán de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades y organismos del Sector Público no Financiero.”

Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (D.E. 489 de 17 de noviembre de 2014)

Art. 164.- Normativa contable aplicable.- “En la formulación de la normativa contable gubernamental el Ministerio de Finanzas considerará las Normas

Internacionales de Contabilidad para el sector público y será de cumplimiento obligatorio para las entidades del Presupuesto General del Estado y gobiernos autónomos descentralizados. Para las empresas, banca pública y seguridad social deberán considerarse obligatoriamente los esquemas definidos para la consolidación de cuentas que emita el Ministerio de Finanzas.”

Normativa de Contabilidad Gubernamental

A.M. 067 de 6 abril de 2016. Políticas, Marco Conceptual y Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental.

Acuerdo Ministerial 0015 de 6 de febrero de 2019. Sustitución del año de elaboración de estados financieros.

Acuerdo Ministerial 0017 de 12 de febrero de 2019, Catálogo General de Cuentas del Sector Público.

Al analizar los estados financieros, hubo errores en varias cuentas contables que no cumplieron con la clasificación NICSP. Al comparar con 2019, se puede observar que de acuerdo con los requerimientos del “Estado de Patrimonio o Balance General”, el “ Estado de Pérdidas y Ganancias ”se encuentra en las notas Es claro que los resultados contables no han sido ajustados debido a errores contables, lo que significa que la regularización del saldo de errores se descubrirá e implementará en 2020 durante el período de 2019, si no se implementa , se trasladará al próximo año fiscal, y continúan existiendo inexactitudes en la información.

4.5.1 Aplicación de las NICSP en el Estado de Situación financiera y Rendimiento Financiero

Tabla 16.

Propuesta de Estado de Situación Financiera

Estado de Situación Financiera al 31/12/2019 y 31/12/2020			
	Notas	2019	2020
Activo			
Efectivo Y Equivalente Al Efectivo	1	\$ 27.781,62	\$ 25.947,60
Inversiones financieras		\$221.191,08	\$220.639,72
Inversiones para consumo		\$527.631,84	\$898.800,42

	Inversiones bienes de larga duración		\$90.286,09	\$113.456,25
	Inversión en obras y proyectos		\$35.253.753,55	\$22.474.758,00
	Activos Totales		\$36.120.644,18	\$23.733.601,99
2	Pasivos	2		
2.1	Pasivo Corrientes			
2.1.1	Cuentas Por Pagar		\$ 61.702,26	\$ 152.108,61
			\$ 61.702,26	\$ 152.108,61
2.2	Pasivo No Corriente Financieros y deuda publica		\$ 169.381,06	\$ 166.874,45
			\$ 169.381,06	\$ 166.874,45
	Pasivo Totales		\$ 231.083,32	\$ 318.983,06
3	Patrimonio Neto Capital Aportado Por Otros Organismos Otras Entidades			
3.1	Gubernamentales		\$12.474.941,93	\$9.285.463,03
	Suma pasivos y patrimonio		36.120.644,18	23.733.601,99

Nota: Se presenta la información correspondiente 2019 y 2020 acorde a las NICSP

Elaborado por: Yagual (2020)

Tabla 17.

Propuesta de Estado de resultado integral según NIC 1

Estado de resultado integral al 31 de diciembre del 2020			
CO D	Cuenta	2019	2020
62	INGRESOS DE GESTIÓN	\$25.693.396,60	\$25.024.008,80
625	Reservas de inversión y otros	\$17.985.377,62	\$17.516.806,16
629	Actualizaciones y ajustes	\$7.708.018,98	\$7.507.202,64

63	GASTOS DE GESTIÓN	\$13.218.454,67	\$15.738.545,77
631	Inversiones publicas	\$4.626.459,13	\$5.508.491,02
633	Remuneraciones	\$3.304.613,67	\$3.934.636,44
634	Bienes y servicios públicos	\$1.982.768,20	\$2.360.781,87
635	Gastos financieros y otros	\$1.321.845,47	\$1.573.854,58
636	Transferencias entregadas	\$1.057.476,37	\$1.259.083,66
637	Obligaciones no reconocidas de ejercicios anteriores	\$925.291,83	\$1.101.698,20
618	RESULTADO DEL EJERCICIO	\$12.474.941,93	\$9.285.463,03

Nota: Se presenta la información financiera del estado de resultado Integral correspondiente al 2019 – 2020 con las NICSP

Elaborado por: Yagual (2020)

4.6 Resultados obtenidos

Las notas a los Estados Financieros constituyen la revelación de ciertos tipos de información que no se expresan directamente en estos estados y ayudan a los usuarios de la información financiera a tomar decisiones sobre una base objetiva. Esto significa que las notas explicativas en sí mismas no son estados financieros, sino parte integrante de los mismos, y su presentación es obligatoria.

El propósito de las notas a los estados financieros es proporcionar la información básica mínima para que los usuarios que las lean puedan comprender claramente cómo se preparan estos Estados Financieros, qué políticas contables se utilizan y proporcionar información útil como base para las decisiones financieras. También se refieren a las cifras del año en curso y las cifras comparativas relacionadas con el ejercicio anterior, y realizan correcciones de moneda, por lo que todas las notas deben incluir la información requerida para los dos años enumerados.

Las siguientes notas contienen información adicional a la información proporcionada en el estado de situación financiera, el estado de rendimiento financiero,

el estado de cambios en los activos netos / patrimonio y el estado de flujo de efectivo. Estos proporcionan una descripción narrativa o un desglose de los elementos revelados en estas declaraciones y contienen información sobre los elementos que no cumplen con las condiciones de confirmación en estas declaraciones.

Nota 1. La cuenta contable 111 "disponible" corresponde a la "cuenta única del banco" y pertenece al Gobierno autónomo descentralizado, según la NICSP 1. La cuenta contable 112 se clasifica como una cuenta de "efectivo y equivalentes de efectivo" según las NICSP 1 "Presentación de estados financieros" ", el estado de flujo de efectivo de la NICSP 2 y la NICSP 23, el "Ingresos de transacciones sin contraprestaciones" (Impuestos y transferencia), debe amortizarse a su valor razonable en la fecha de compra.

Nota 2. La cuenta contable 113 "Cuentas por cobrar" ya no pertenece a los activos operativos y pasa a ser "Cuentas por cobrar" pertenecientes a los activos corrientes.

Nota 3. La partida contable 113 "Cuentas por cobrar" se ha reclasificado como "Cuentas por cobrar", pero es un activo no corriente. Según las NICSP 1 y 23, el período actual supera los 12 meses estipulados legalmente.

Por otra parte, entre los cambios surgidos a raíz de la adopción de las NICSP, se identifica que son normas genéricas diseñadas para su uso en transacciones de gestión de recursos públicos nacionales, mientras que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) se aplican a entidades que operan con fines de lucro.

De esta forma, las NICSP son de gran trascendencia e importancia porque promueven la rendición de cuentas en el sector público, así como la comprensión y toma de decisiones sobre las responsabilidades y obligaciones existentes. También ayuda a mejorar la estructura de control interno del país, ya que utilizar las NICSP significa tener procesos, controles y una gama de información y datos para respaldar la contabilidad de acuerdo con los estándares internacionales.

La diferencia entre dos conjuntos de normas contables y financieras, las NICSP y las NIIF, siendo la primera el principio del devengo. Sin embargo, con los cambios recientes a las NICSP, ahora similares a las NIIF, se aplican de manera similar, con algunas diferencias en el sector público peruano, que aún utiliza efectivo en algunos proyectos y campos. La segunda diferencia es la terminología. Como resultado, NICSP ha ajustado los términos utilizados por el estado y ha intentado excluir términos relevantes solo para las empresas que cotizan en bolsa. Un ejemplo de esto es cuando el Estado no tiene utilidades acumuladas para distribuir y en cambio ahorra o no ahorra.

La tercera característica distintiva es el informe presupuestario. Las NICSP facilitan la conciliación de las diferencias entre los montos presupuestados y los montos reales que surgen de la ejecución del presupuesto en los estados financieros de las entidades con obligaciones de desempeño. Sin embargo, las NIIF no proporcionan información presupuestaria.

Otra diferencia es la naturaleza del proyecto y la longevidad del sector público. La empresa puede tener un plazo fijo de 10 o 20 años, o puede ser indefinido, pero los países son de largo plazo, por lo que NICSP propone accesibilidad de compromisos en todos los países y enunciar sus consecuencias. Finalmente, mientras que las empresas que utilizan las NIIF reciben ingresos por alguna razón, el estado recibe ingresos sin ninguna remuneración, como los impuestos.

4.7 Conclusiones del informe técnico

En el análisis realizado al GAD, los Activos Operacionales cambian a efectivo y equivalente al efectivo y cuentas como Banco Cuenta Corriente Única – CCU, se agrupan en la misma; las cuentas Anticipos de Fondos se clasifica a Ingresos sin contraprestaciones, reconociendo si se puede reclamar como tal; Los activos tanto como los pasivos se clasifican en Corrientes (hasta 12 meses) y No Corrientes (más de 12 meses), tomando como referencia el tiempo en que se genera el cumplimiento de la obligación, este es el caso de la cuenta Inversiones en Prestamos y Anticipos, Deudores Financieros, se denominaran Cuentas por Cobrar perteneciente al Activo Corriente; las

Inversiones para Consumo, Producción y Comercialización y las Existencias para Consumo Corriente se agrupa en la cuenta Inventarios según NICSP; Mientras tanto la cuenta Depósitos y Fondos a Terceros se denominarán Cuentas por Pagar. El Patrimonio Acumulado y el resultado del ejercicio, se reconocerá como Activos Netos/Patrimonio Neto y Resultados Patrimoniales respectivamente.

4.8 Recomendaciones del informe técnico

Se recomienda a los GADs objetos de estudio, realizar una revisión exhaustiva y analítica del informe técnico presentado, puesto que, actualmente no se están cumpliendo los lineamientos establecidos en lo que respecta a las NICSP 33, si bien es cierto, los cambios que traen consigo el uso de esta normativa contable, no cambia en demasía las actuales declaraciones tributarias de los GADs, no se puede evidenciar una situación real de los registro, por la errónea declaración, siendo así, es recomendable ajustarse a esta normativa contable para empresas públicas para preparar y presentar los estados financieros que surgen de la adopción de las NICSP, para facilitar información de alta calidad

Se sugiere adicionalmente, tomar en cuenta que las NICSP requieren que una entidad cumpla con cada NICSP vigente en la fecha de adopción, asimismo, también es oportuno mencionar que esta normativa contable concede exenciones de los requerimientos en ciertas áreas cuando los beneficios para los usuarios de los estados financieros son menores que los costos de cumplir con esos requerimientos.

CONCLUSIONES

- Para poder determinar el análisis bibliográfico fue necesario realizar la búsqueda de información a través de fuentes secundarias como libros, tesis, normativas, artículos científicos entre otros. Donde se investigó temas relacionados a la normativa contable vigente en sector público de la República del Ecuador y su conveniencia en la adopción de la NICSP 33. Se concluyó que la ventaja es que, en Ecuador, el sector público aplica el principio de devengo, que es el punto de partida para el proceso de adopción de la norma. Al mismo tiempo, necesita formular políticas contables de acuerdo con los requerimientos de la NICSP 33, como sucede en otros países que han tomado decisiones para implementar la adaptación, la coordinación, la transición y la adopción.
- Para diagnosticar el proceso de adopción de la NICSP 33 en la presentación de los estados financieros de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales mediante procedimientos necesarios que aseguren el alineamiento de la normativa vigente, fue necesario utilizar las herramientas de recopilación de información como lo es la observación directa, entrevista a las personas involucradas en el departamento contable de los GADs, siendo estas el contador de la empresa y finalmente se complementa con el análisis documental. Con los resultados obtenidos se interpreta que la forma de registrar el impacto de las transacciones económicas es mediante el uso de normas técnicas de contabilidad del gobierno para la contabilidad presupuestaria emitidas por el Ministerio de Finanzas, pero no se reportan en el sistema ESIGEF, lo que dará lugar a cambios que se desvíen de la transparencia, si bien todo se ha hecho en un orden completo y de acuerdo con las normas de control interno.
- Es importante la adopción de las NICSP por parte de GAD tiene un impacto en la presentación de los estados financieros, incluida la estructura de presentación y el procesamiento de cada cuenta, lo que resulta en el tiempo de liquidación de las cuentas contables para los usuarios que necesitan información general basada en su naturaleza y considerando las características cualitativas de las cuentas financieras.

RECOMENDACIONES

- Debe contar con el respaldo normativo reflejado en documentos oficiales, tales como convenios, decretos, resoluciones, manuales y políticas contables; así como los compromisos administrativos, legales y políticos y el financiamiento que asuma el gobierno ecuatoriano para lograr este proceso. Optimizar la aplicación del principio del sistema de devengo, que es el mismo que establece la normativa contable del Ecuador, y constituye una ventaja para nuestro país para tener resultados transparente.
- Establecido por la entidad responsable de implementar la normativa de control y seguimiento de las NICSP para implementar en su totalidad el proceso de retroalimentación a partir de la capacitación, participación de los participantes, seguimiento y evaluación de resultados, porque si bien se ha definido la aplicación de las NICSP, se debe a que se ha establecido un método de seguimiento, lo que genera un vacío e incertidumbre para el personal que se encuentra a cargo del área contable.
- Es necesario capacitar continuamente al personal de los diferentes campos financieros y administrativos de las entidades del sector público, así como a los responsables de la aplicación de las NICSP, y participar activamente en la reformulación y aplicación de las normas, lo que dará lugar a una retroalimentación continua.

Bibliografía

- ADILA, Y. (2008). *CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL*. COLOMBIA : Publicaciones Adventure works.
- Ayala Pasquel, S. N. (2017). Origen y destino de recursos del presupuesto de los GADs. *Kilkana Sociales* , 30.
- Banco Internacional de Desarrollo, B. (2018). *Estado de adopción de NICSP en latinoamerica y el caribe*.
- Board, I. A. (2001). *Normas Internacionales de Informacion Financiera*. Estados Unidos: International Accounting Standards Board – IASB. Obtenido de <http://plancontable2007.com/niif-nic/niif-normas-internacionales-de-informacion-financiera/niif-1.html>
- Castillo, M. (2015). *Contabilidad gubernamental I*. Recuperado el octubre de 2019, de <http://repositorio.utmachala.edu.ec/handle/48000/6790>
- Castro, K. (2016). *ESTADOS FINANCIEROS*. Recuperado el OCTUBRE de 2019, de <https://es.scribd.com/document/315976366/Estados-Financieros-Keen>
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. (2019). *COOTAD*. QUITO.
- Codigo Organico Planificacion y Finanzas Publicas. (24 de Julio de 2020). *ces.gob.ec*. Obtenido de ces.gob.ec: https://ces.gob.ec/lotaip/2020/Julio/Literal_a2/C%C3%B3digo%20Org%C3%A1nico%20de%20Planificaci%C3%B3n%20y%20Finanzas%20P%C3%ABlicas.pdf
- Committee, I. A. (2001). *Normas Internacionales de Contabilidad*. Estados Unidos: Committee, International Accounting Standards. Obtenido de <http://www.normasinternacionalesdecontabilidad.es/nic/pdf/nic01.pdf>

- Committee, I. A. (2006). *Normas Internacionales de Contabilidad*. Estados Unidos: Committee, International Accounting Standards. Obtenido de <http://www.normasinternacionalesdecontabilidad.es/nic/pdf/nic01.pdf>
- Deloitte. (Septiembre de 2018). *Delloite*. Obtenido de Delloite: [https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/ec/Documents/public-sector/Brochure_NICSP%20en%20su%20bolsillo%202018%20\(1\).pdf](https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/ec/Documents/public-sector/Brochure_NICSP%20en%20su%20bolsillo%202018%20(1).pdf)
- Doloitte. (2019). Las NICSP en su bolsillo . *Doloitte*, 1.
- DROMI. (s.f.). Hacia un Estado Social de derecho y autonomías. En *DERECHO ADMINISTRATIVO* (pág. 497).
- Finanzas, M. d. (2020). *Instructivo para la convergencia de la Normativa Gubernamental a las NICSP*. Quito : 170507.
- IASC. (2001). *NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD*. ESTADOS UNIDOS: IASC. Obtenido de http://www.normasinternacionalesdecontabilidad.es/nic/introduccion_nic.htm
- IFAC. (27 de Marzo de 2009). *Strengthening Organizations, Advancing Economies*. Obtenido de Strengthening Organizations, Advancing Economies: <https://www.ifac.org/news-events/2009-03/las-normas-internacionales-de-contabilidad-para-el-sector-p-blico-revisadas-ya-s>
- IPSAB. (2015). *NICSP 33*. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/con_nor_co/nicsp/NICSP33_2015.pdf
- Mendoza, W. (2018). *contabilidad gubernamental* . Obtenido de [file:///C:/Users/Usuario/Downloads/601-1495-4-PB%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/601-1495-4-PB%20(1).pdf)
- Ministerio de Finanzas. (2017). *NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL*. QUITO: REGISTRO OFICIAL. Obtenido de <https://www.finanzas.gob.ec/wp->

content/uploads/downloads/2016/04/Anexo_Acuerdo-Ministerial-067-Normativa-de-Contabilidad-Gubernamental.pdf

Ministerio de Finanzas. (2020). *Normas tecnicas de contabilidad gubernamental*.

Obtenido de Normas tecnicas de contabilidad gubernamental:

[https://www.finanzas.gob.ec/wp-](https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/04/Anexo_Acuerdo-Ministerial-067-Normativa-de-Contabilidad-Gubernamental.pdf)

[content/uploads/downloads/2016/04/Anexo_Acuerdo-Ministerial-067-Normativa-de-Contabilidad-Gubernamental.pdf](https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/04/Anexo_Acuerdo-Ministerial-067-Normativa-de-Contabilidad-Gubernamental.pdf)

Nacional, C. (2004). *Ley Organica de Regimen Tributario Interno*. Quito: Congreso Nacional.

Naranjo, E. (2018). *BIBLIOTECA PAUL PONCE RIVERA*. Obtenido de

[http://repositorio.unemi.edu.ec/bitstream/123456789/4038/1/EVOLUCI%
c3%93N%20DE%20LAS%20NORMAS%20INTERNACIONALES%20DE%20
CONTABILIDAD%20PARA%20EL%20SECTOR%20P%
c3%9aBLICO%20EN%20AM%
c3%89RICA%20LATINA.pdf](http://repositorio.unemi.edu.ec/bitstream/123456789/4038/1/EVOLUCI%c3%93N%20DE%20LAS%20NORMAS%20INTERNACIONALES%20DE%20CONTABILIDAD%20PARA%20EL%20SECTOR%20P%c3%9aBLICO%20EN%20AM%c3%89RICA%20LATINA.pdf)

Porto, J. P. (s.f.). *Contabilidad Gubernamental* . Recuperado el 2019, de

<https://definicion.de/contabilidad-gubernamental/>

Ruiz, J. F. (2011). *DICCIONARIO JURIDICO* . Obtenido de

[http://www.diccionariojuridico.mx/definicion/descentralizacion-
administrativa/](http://www.diccionariojuridico.mx/definicion/descentralizacion-administrativa/)

URIN, A. (s.f.). *DEFINICION* . Obtenido de [https://definicion.org/descentralizacion-](https://definicion.org/descentralizacion-administrativa)

[administrativa](https://definicion.org/descentralizacion-administrativa)

Yanez, J. (2015). COMPETENCIA DE LOS GAD. *REVISTA JURIPRUDENCIA*, SN.

Apéndices

Apéndice A Ficha



UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Tabla 18 Apéndice A “ficha de investigación”

Criterio	Indicador	Fuente	Evidencia
1. Demostrar que cumple con las normativas que legislan en el país.	a. La normativa que aplica está aprobada, documentada, actualizada y difundida.	Documentales <ul style="list-style-type: none"> • Leyes o Códigos • Reglamentos de ley <ul style="list-style-type: none"> • Normas • Resoluciones • Estatutos o reglamentos internos 	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución de la República del Ecuador. • Ley Orgánica de Contraloría General del Estado. • Código Orgánico de Planificación y finanzas públicas y su reglamento. • Reglamento general para el manejo y administración de bienes del sector público. • Ley Orgánica del Servicio Público y su reglamento • Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento. • Normas de Control Interno. • Acuerdo ministerial 067 expedido por el Ministerio de Finanzas Normativa de contabilidad gubernamental.

			<ul style="list-style-type: none"> • Normas Internacionales de Contabilidad del sector público.
	<p>b. La normativa que rige la carrera se cumple sistemáticamente</p>	<p>Documentales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Leyes o Códigos • Reglamentos de ley <ul style="list-style-type: none"> • Normas • Resoluciones • Estatutos o reglamentos internos Estatutos o reglamentos internos 	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución de la República del Ecuador. • Ley Orgánica de Contraloría General del Estado. • Código Orgánico de Planificación y finanzas públicas y su reglamento. • Reglamento general para el manejo y administración de bienes del sector público. • Ley Orgánica del Servicio Público y su reglamento • Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento. • Normas de Control Interno.

			<ul style="list-style-type: none">• Acuerdo ministerial 067 expedido por el Ministerio de Finanzas Normativa de contabilidad gubernamental.<ul style="list-style-type: none">• Normas Internacionales de Contabilidad del sector público.
--	--	--	---

	<p>c. Existe evidencia del conocimiento de la normativa y su cumplimiento por parte de los servidores de la entidad</p>	<p>Documentales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Leyes o Códigos • Reglamentos de ley <ul style="list-style-type: none"> • Normas • Resoluciones • Estatutos o reglamentos internos 	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución de la República del Ecuador. • Ley Orgánica de Contraloría General del Estado. • Código Orgánico de Planificación y finanzas públicas y su reglamento. • Reglamento general para el manejo y administración de bienes del sector público. • Ley Orgánica del Servicio Público y su reglamento • Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento. • Normas de Control Interno. • Acuerdo ministerial 067 expedido por el Ministerio de Finanzas Normativa de contabilidad gubernamental. <ul style="list-style-type: none"> • Normas Internacionales de Contabilidad del sector público.
--	---	---	---

Nota. Elaboración de apéndice A: Aspectos importantes de la investigación a considerar para el desarrollo de la entrevista y observación que sirven como guía del elemento a investigar.

Elaborado por: Yagual (2020)



UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Entrevista dirigida a la C.P.A. Fajardo Martillo Julissa contadora general del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Daule

1. ¿Que son las Normas Internacionales de Contabilidad del sector Público?

Son conjunto de normas generales destinadas a aplicarse a las transacciones del Estado que administra recursos públicos

2. ¿Cuáles son las funciones laborales que usted desempeña en la institución?

Mis funciones incluyen el seguimiento sistémico, el almacenamiento, el registro, el análisis, el resumen y la presentación de informes de las transacciones financieras del GAD. A través de las funciones del departamento de contabilidad, el GAD puede mantener un historial fiscal que puede hacer accesible para auditorías.

3. ¿En el desempeño de sus funciones, cuáles son las normativas que aplica?

En el GAD se rige la normativas nacionales, adicionalmente sus registros contables y financieros están basados en las NIIF, sin embargo, conozco que existen normativas internacionales para empresas públicas como el GAD conocidas como las NICSP.

4. ¿Conoce el plan de capacitación anual del área en el que desarrolla sus actividades?

En el GAD no manejamos plan de capacitación anuales, la verdad muy pocas veces hemos recibido capacitaciones.

5. ¿Qué capacitaciones ha realizado para el desarrollo de sus funciones laborales?

Como le he mencionado en la respuesta de la pregunta anterior, el GAD no nos ha brindado capacitaciones últimamente, la última vez que se realizó una capacitación fue en Julio 2019.

6. ¿Qué productos usted reporta a su jefe inmediato superior?

Presento informes, crear presupuestos, planes para reducir costos y aumentar las ganancias, aprovechar las oportunidades de crecimiento, evaluar los requisitos de gastos futuros y hacer predicciones financieras

7. ¿Opina que el Departamento de Contabilidad incluyendo a usted, se encuentra capacitado para la aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público No.33?

No lo considero así, puesto que, no hemos actualizado los conocimientos, sabemos que existen las NICSP pero por el momento no se ha implementado esas normas, nos regimos en base a las NIIF.

8. ¿Qué incidencia cree usted que tendrá la aplicación de las NICSP en los Estados Financieros que revela la entidad a la que usted sirve?

De lo que he revisado, que no es mucho, considero que la variación es minúscula, puesto que, es casi similar a las NIIF.

9. ¿Cuáles son los principales rubros que usted cree que tendrán incidencia en los Estados Financieros de la entidad en la que labora?

El pago de impuesto es el principal rubro que tendría cambios relativamente significativo con la aplicación de las NICSP.